

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número: AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.
---	--	--

CONTRATO No. 050GYR069T07925-001-00
REGISTRO SAI: D5M0029

Contrato abierto para la **ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025**, con carácter **Internacional**, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo **“EL INSTITUTO”**, representado por la **DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, y, por la otra: **PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo **“EL PROVEEDOR”**, representada por el **C. DAVID ALEJANDRO PÉREZ LÓPEZ** en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, así como para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, de conformidad con el artículo **251 fracciones IV y V** de la Ley del Seguro Social.
- I.2.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV, inciso a), 138, 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción IV incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo al poder que consta en Escritura Pública número 44,819 de fecha 27 de Diciembre de 2023, pasada ante la fe de la Lic. Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría número 95 de la ciudad de México, relativa a los poderes y facultades otorgados por el director jurídico de este Instituto, a favor de la **DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, el cual quedó debidamente registrado en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) el día 29 de diciembre de 2023, bajo el folio número: 97-7-29122023-173448 y en su carácter de representante legal, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, con R.F.C. **ROMF7103015SA**, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y último párrafo del mismo numeral y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **DRA. LOURDES NALLELY AGUILAR REYES, SUPERVISOR MÉDICO REGIONAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR** con R.F.C. **AURL830129491**, como **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** número: **AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025**, de carácter **Internacional**, al amparo de lo establecido en el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y de conformidad con los **artículos 24, 25, 26 fracción III y párrafo sexto, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 40 párrafo tercero, 42, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)**, 28, 29, 30, 31, 73, 75, 79, 81, 84 párrafo cuarto y 85, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.5** **“EL INSTITUTO”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal previo con folio **0000001863-2025**, de fecha 25/03/25, asociado a la cuenta **51221001**, misma que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo No. 2 (DOS)**.
- I.6.** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **No. IMS-421231-I45**.
- I.7.** Tiene establecido su domicilio en **Av. María Lavalle Urbina número 4-A, por Avenida Fundadores y C. Francisco Field Jurado, área Ah Kim Pech, Sector Fundadores Col. San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.8.** Celebran el presente contrato de acuerdo al Oficio de Notificación de Adjudicación Directa No. **04.800.11.50.900/CAE/067/2025** de fecha 01 de Abril de 2025 firmada por el **Lic. Alberto Romero Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** en la cual se autoriza como procedente la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número: **AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025**, para la **ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025**, para el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 2025 al 30 de Abril del 2025. **Anexo No. 1 (UNO)**.

II. “EL PROVEEDOR” por conducto de su Apoderado Legal declara que:

- II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la **Escritura Pública número 9053, Volumen número 191 de fecha 14 de Mayo de 2014, otorgada ante la fe de la Lic. Rosario Chacón Sánchez,**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.

Notaria Adjunta de la Notaría número 6 del Estado, cuyo Titular es el Licenciado José Francisco Chacón Martínez en ejercicio de la Heroica Ciudad de Chiapa de Corzo, Chiapas, México; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en la Boleta de Inscripción Folio Mercantil Electrónico número: 29357*16 de fecha de registro de 02/06/2014. Cuyo objeto social es, entre otros: 1.- Prestación de servicios de restaurante, comedor y banquetes; 2.- Producción, compra y venta de alimentos para el consumo humano así como la distribución, exportación e importación de los mismos;... 8.- Participar en los concursos que celebren los organismos privados y la administración pública para la prestación de los servicios alimentarios.

- II.2. El C. DAVID ALEJANDRO PÉREZ LÓPEZ, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número 9394, Volumen número 192 de fecha 06 de Febrero de 2016, otorgada ante la fe de la Lic. Rosario Chacón Sánchez, Notaria Adjunta de la Notaría número 6 del Estado, cuyo Titular es el Licenciado José Francisco Chacón Martínez en ejercicio de la Heroica Ciudad de Chiapa de Corzo, Chiapas, México; e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en la Boleta de Inscripción Folio Mercantil Electrónico número: 29357 de fecha de inscripción de 01/04/2016, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED] Asimismo, cuenta con registro patronal ante "EL INSTITUTO" número: [REDACTED]
- II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en: Avenida 7 Sur Oriente No. 1420, entre Calle 13 Oriente y Calle 14 Oriente, Colonia Centro, Barrio de Santa Cruz, en Tuxtla Gutiérrez Chiapas, C.P. 29000; Tel.: (961) 224 5136 y Correos Electrónicos: gerencia@perlopalimentos.com y juridico@perlopalimentos.com. Mismos que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III. De "LAS PARTES":
- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025, en los términos y condiciones establecidos en la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número: No. AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025, este contrato y sus anexos, y que forman parte integrante del mismo.

RELACIÓN DE ANEXOS:

- Anexo No. 1.- Notificación de Adjudicación Directa.
- Anexo No. 2.- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal previo.
- Anexo No. 3.- Designación del Administrador de Contrato.
- Anexo No. 4.- Formato para Fianza de Cumplimiento del Contrato.
- Anexo No. 5.- Anexo Técnico.
- Anexo No. 6.- Términos y Condiciones.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 127, 458.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) NO APLICA I.V.A. y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de \$ 318, 642.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) NO APLICA I.V.A.

Los precios unitarios expresados en moneda nacional serán fijos durante la vigencia del contrato, de acuerdo a la propuesta económica, misma que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo No. 1 (UNO).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número: AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.
---	--	---

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo No. 5 (CINCO) “Anexo Técnico”** y sus anexos y **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada acuerdo con lo establecido en el **Anexo No. 5 (CINCO) “Anexo Técnico”** y sus anexos y **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el **Anexo No. 5 (CINCO) “Anexo Técnico”** y sus anexos y **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo No. 5 (CINCO) “Anexo Técnico”** y sus anexos y **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo establecidos por “EL INSTITUTO” en el **Anexo No. 5 (CINCO) “Anexo Técnico”** y sus anexos y **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de Abril del 2025** y hasta el **30 de Abril del 2025**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número: AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.
---	---	--

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que la “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (Veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.-

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **Divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la comisión nacional de seguros y de fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10 %** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al órgano interno de control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL INSTITUTO**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número: AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.
---	--	---

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos en el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.-

“EL INSTITUTO” designa como Administradora del presente contrato a la **DRA. LOURDES NALLELY AGUILAR REYES, SUPERVISOR MÉDICO REGIONAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR** con R.F.C. **AURL830129491**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del contrato; la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administradora del Contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través de la Administradora del Contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al cuadro que se muestra en el apartado de deducciones del **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y condiciones”** que forma parte integrante de este contrato sobre el monto de los bienes. las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema electrónico de pagos de derechos, productos y aprovechamientos (DPA's), a favor de “EL INSTITUTO”. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente, que se encuentra en el apartado de deducciones del **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.-

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número: AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.
---	--	---

1%, por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate, que se encuentra en el apartado de penas convencionales del **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la cláusula vigésima cuarta de rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA s), a favor de **“EL INSTITUTO”**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de egreso) conocido comúnmente como nota de crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de los bienes en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la entrega de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil.

DÉCIMA SÉPTIMA.

TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones del Instituto.

DÉCIMA OCTAVA.

IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA.

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número: AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.
---	--	--

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR”, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA.

RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada del presente contrato o el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”, cuando sea extranjero,
- o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número: AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.
---	--	--

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la entrega de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirle, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA.

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.

DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública, la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, o la Solicitud de Cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA.

CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número: AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.
---	--	--

En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA.**

DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA
OCTAVA.**

LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA
NOVENA.**

JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO.	“EL INSTITUTO” INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL “EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS”. TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE.	ROMF71030155A.
DRA. LOURDES NALLELY AGUILAR REYES, SUPERVISOR.	“RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO” “EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15, PRIMER PÁRRAFO INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL, Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”. SUPERVISOR MÉDICO REGIONAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.	AURL830129491.

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.	APODERADO LEGAL
PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A DE C.V.	POA140514730.	C. DAVID ALEJANDRO PÉREZ LÓPEZ.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.

ANEXO 1 CONTRATO No. 050GYR069T07925-001-00
NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NOTIFICACION DE ADJUDICACION DIRECTA

San Francisco de Campeche, Campeche, a 1 de abril del año 2025

Oficio No. 04.800.11.50.900/CAE/067/2025

Asunto: Notificación de Adjudicación

PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS SA DE CV
7av Sur Oriente No. 1420 Col. Centro C.P. 29000
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Presente.-

Con fundamento en los artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción III y párrafo sexto, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 40 párrafo tercero, 42, 46, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 28, 29, 30, 31, 73, 75, 79, 81, 84 párrafo cuarto y 85, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia y, derivado de la cotización, adjunta al presente como **Anexo 1**, que envió en respuesta a la solicitud de cotización numero AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025 publicada a través del sistema CompraNet, la cual fue evaluada **solvente**, por un lado, el Lic. Alberto Romero Rojas, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios como Área Contratante, en cuanto a llevar a cabo la evaluación legal-Administrativa y económica, de acuerdo con el numeral 5.3.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del IMSS, en adelante **POBALINES**, por el otro lado, por el Área Requirente y Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público (**RLAASSP**), y los numerales 4.39 y 5.3.9 de las **POBALINES** y el numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**MAAGMASSP**), por medio de memorándum signado por el Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas, Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas, mismo que fue recibido en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 24 de marzo de 2025, aunado con el memorándum N° 549301073110/204/2025 por el cual el Área Requirente, en función de las facultadas descritas en el artículo 2, fracción II del RLAASSP, que entre otras cosa dice que el Área Requirente es quien solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios; así como de la ratificación de la cotización enviada el día 28 de marzo de 2025.

Por lo anterior, y en términos del artículo 84, párrafo cuarto del RLAASSP, se realiza la presente **notificación de la adjudicación directa para los grupos:**

Grupo	Descripción	Importe mínimo	Importe máximo
1	ALIMENTOS PERECEDEROS	\$65,004.00	\$162,509.00
2	ALIMENTOS NO PERECEDEROS	\$53,532.00	\$133,829.00
3	AGUA	\$8,922.00	\$22,304.00

Siendo que derivado de la evaluación cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones, administrando dichos recursos con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados y asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Sobre este orden de ideas, con fundamento en el artículo 84, sexto párrafo del **RLAASSP** y numeral 4.2.4.1.3 **MAAGMASSP**, a efecto de que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de la dicha garantía y para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la solicitud de cotización, se señala lo siguiente:

- Tipo de procedimiento de contratación: Adjudicación Directa
- Justificación de la contratación: Por necesidad de los bienes
- Carácter del procedimiento: Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
- Los bienes, arrendamientos y/o servicios contratados: ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina # 4° por Av. Fundadores. C.P. 24010. Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 Y 9818163803. www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NOTIFICACION DE ADJUDICACION DIRECTA

- Vigencia de la presente contratación: A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 30 DE ABRIL DE 2025.
- Proveedor: PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS SA DE CV.
- Tipo de contrato: ABIERTO.
- Número de contrato: 050GYR069T07925-001-00
- Registro SAI: DSM0029
- Objeto del Contrato: ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.
- Monto del contrato: Importe mínimo: \$127,458.00 no aplica IVA (ciento veintisiete mil, cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.).
Importe máximo: \$318,642.00 no aplica IVA (trescientos dieciocho mil, seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).
- Fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de instituciones de seguros y de fianzas, por un importe de \$31,864.20 (treinta y un mil, ochocientos sesenta y cuatro pesos 20/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de la asignación, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Dicha garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato en la Oficina de Contratos, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle nueva del Seguro Social, S/N entre calles Ignacio Ayala y 20, Colonia Centro, Código Postal 24000.

De conformidad con el artículo 35, tercer párrafo del Reglamento de la LAASSP, previo a la firma del contrato, es decir, a más tardar (2) dos días posteriores a la notificación de adjudicación directa, el licitante ganador deberá enviar a los siguientes correos electrónicos: Carolina Medina Estrella carolina.medinae@imss.gob.mx ; Melissa Mercedes Aguilar Nuñez melissa.aguilar@imss.gob.mx y Jorge Arturo Pinto Sierra jorge.pintos@imss.gob.mx, así como también, presentar original o copia certificada para su cotejo en la Oficina del Contratos, ubicada en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la Calle Nueva del Seguro Social, Sin Número, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, los siguientes documentos los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, siendo indispensable para la formalización del contrato presentar dicha documentación.

Con fundamento en el artículo 37, sexto párrafo, 45, último párrafo y 46, primer párrafo de la LAASSP; así como el artículo 84, segundo y cuarto párrafo del RLAASSP y numeral 4.2.6 SUSCRIPCION DE CONTRATOS del MAAGMAASSP, se señala a los proveedores adjudicados que la firma de contrato se llevará a cabo el **día 16 de abril de 2025**, así como también, en cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, la formalización del contrato será de manera electrónica.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema CompraNet, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga:

<https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la **e. Firma** vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Obedeciendo a lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el cual dice que para la formalización de los contratos se deberá recabar, en primer término, la firma del servidor público de la dependencia o entidad de que se trate



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina # 4* por Av. Fundadores. C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 981812909 Y 9818163803. www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número: AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.
---	--	--



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NOTIFICACION DE ADJUDICACION DIRECTA

con las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente, se recabará la firma del proveedor. La fecha del contrato, será aquélla en la que el proveedor lo hubiere firmado.

Si el participante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo dentro de la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la secretaría de la función pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

Con la notificación de adjudicación directa serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará al Instituto y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, del mismo modo, con la notificación de adjudicación directa por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la notificación de adjudicación directa, asimismo, el plazo para la entrega de los bienes o inicio de la prestación del servicio será el que se establezca en el contrato, el cual para los efectos de la Ley, la solicitud de cotización, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, conforme el artículo 37, sexto párrafo, 45, penúltimo párrafo y 46, primer párrafo de la LAASSP y artículos 81, fracción IV y 84, quinto párrafo del RLAASP.

En los casos excepcionales, en los que las condiciones no permitan formalizar los instrumentos jurídicos a través del MFII, éstos serán formalizados en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle nueva del Seguro Social, S/N entre calles Ignacio Ayala y 20, Colonia Centro, Código Postal 24000, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación.

Obligación del registro en el REPIIMSS

El registro en el REPIIMSS es de carácter obligatorio para todos aquellos proveedores que resulten adjudicados en cualquier procedimiento de contratación del IMSS.

En todos los contratos que formalice el IMSS, se establecerá la obligación contractual de integrarse al REPIIMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerada como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

Del procedimiento para la incorporación al REPIIMSS

Los proveedores que no estén incorporados al REPIIMSS y que se les otorgue un contrato con el IMSS, tienen un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el REPIIMSS, para ello deberá:

- 1) Ingresar al portal web que para tal efecto habilite el IMSS y registrarse con su RFC, que será su usuario, asignándose una contraseña de acceso.
- 2) Aceptar los términos y condiciones de su incorporación al REPIIMSS.
- 3) Incorporar al REPIIMSS la información y documentación estipulada en el Manual de Operación.
- 4) En específico, incorporar la información del instrumento contractual que motiva su incorporación al REPIIMSS (apartado 7.18 del presente Manual de Operación: www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf).
- 5) Aceptar y recibir la visita de verificación en su domicilio.
- 6) Atender las observaciones y comunicaciones que se le realicen, mediante la plataforma, para atender los requisitos de incorporación y evaluación.

Actualización de instrumentos contractuales REPIIMSS.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina # 4° por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9318112909 Y 9318163803. www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NOTIFICACION DE ADJUDICACION DIRECTA

Aquellos proveedores que ya estén incorporados al REPIIMSS con carácter de aceptados, y que hayan sido adjudicados de nuevos instrumentos contractuales, distintos al que dio origen a su incorporación al REPIIMSS, deberán en los 30 días naturales posteriores, a partir de la información del nuevo instrumento contractual:

- 1) Incorporar la información del nuevo instrumento contractual (apartado 7.18 del Manual de Operación).
- 2) Actualizar la información y documentación que se requiera de los otros apartados.

Actualización de información y documentación.

En caso de actualización de información y documentación, respecto a la incorporada en su registro en el REPIIMSS, dentro de los 30 días naturales siguientes al acto que sea actualizable, se deberá ser actualizada.

De la información a incorporar al REPIIMSS: Los proveedores, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato, deberán incorporar en el portal informático la información sobre el instrumento jurídico que tiene formalizado:

- a) Tipo de procedimiento de contratación;
- b) Justificación de la contratación;
- c) Carácter del procedimiento;
- d) Vigencia del contrato;
- e) Monto del contrato; y
- f) Los bienes, arrendamientos y/o servicios contratados.

Dicha información será proporcionada por el Responsable de la Unidad Compradora, el Lic. Alberto Romero Rojas, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la firma del contrato, así como también en la presente notificación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los proveedores el presente oficio de notificación de adjudicación en el portal de CompraNet en el expediente número E-2025-00026337.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Alberto Romero Rojas

Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina # 4* por Av. Fundadores. C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 Y 9818163803. www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NOTIFICACION DE ADJUDICACION DIRECTA

**ANEXO 1 DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-
50-GYR-050GYR069-T-79-2025
COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Marfa Lavalle Urbina # 4ª por Av. Fundadores. C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 Y 9818163803. www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.

PROPUESTA ECONOMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

N° de solicitud de contratación: AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025 FECHA 28/03/2025
NOMBRE DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN: ADQUISICION DE VÍVERES, IMSS BIENESTAR ABRIL 2025
ESTRATIFICACION MIPYME: MICRO () PEQUEÑA (x) MEDIANA ()

NO. CONS.	CLAVE DE VARIEDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO TOTAL
GRUPO 1: ALIMENTOS PERECEDEROS									
CARNES									
1	480 101 100 0	CHULETA CERDO DE 150 G. PZA.	K	A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, constéase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	NACIONAL	NACIONAL	\$ 185.00	\$ -	\$ 185.00
2	480 101 200 0	LOMO DE CERDO DE 120 G	K		NACIONAL	NACIONAL	\$ 185.00	\$ -	\$ 185.00
4	480 101 302 0	PIERNA DE CERDO MOLIDO 120 G.	K		NACIONAL	NACIONAL	\$ 175.00	\$ -	\$ 175.00
5	480 106 701 0	MERO EN FILETE ENTERO FRESCO O TROZO DE 120 G.	K	Fresco a granel en bolsa de plástico separados entre sí por papel glassine que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 0° C a 4° C en su centro térmico.	NACIONAL	NACIONAL	\$ 335.00	\$ -	\$ 335.00
6	480 107 300 0	PECHUGA DE POLLO C/ HUESO SIN PIEL	K		NACIONAL	NACIONAL	\$ 185.00	\$ -	\$ 185.00
7	480 107 302 0	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA DE 90 G. EN BISTEC SIN PIEL	K		NACIONAL	NACIONAL	\$ 255.00	\$ -	\$ 255.00
8	480 107 303 0	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDO	K		NACIONAL	NACIONAL	\$ 255.00	\$ -	\$ 255.00
9	480 107 400 0	PIERNA Y MUSLO DE POLLO DE 160 G. CADA UNO	K	Fresco a granel entero o partida en dos en bandejas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja 192 de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, constéase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en	NACIONAL	NACIONAL	\$ 125.00	\$ -	\$ 125.00
10	480 107 501 0	POLLO ENT. SMISO DE 1500 G.	K		NACIONAL	NACIONAL	\$ 125.00	\$ -	\$ 125.00
11	480 108 200 0	BISTEC PIERNA RES DE 120 G.	K		NACIONAL	NACIONAL	\$ 285.00	\$ -	\$ 285.00

PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V. 7ª SUR OTE. #1420 COL. CENTRO
C.P.: 29000 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS. TEL. (961) 2245136 GERENCIA@PERLOPALIMENTOS.COM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.

12	480	108	300	0	CHAMBARETE DE RES SHUESO DE 120 G.	K	En unidades de 25 g, 30 g o 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, además por acción, conservación.	NACIONAL	NACIONAL	\$ 285.00	\$ -	\$ 285.00
14	480	108	700	0	PULPA DE RES EN TROZO DE 120 G.	K		NACIONAL	NACIONAL	\$ 285.00	\$ -	\$ 285.00
15	480	108	701	0	PULPA DE RES MOIDA DE 90 G	K		NACIONAL	NACIONAL	\$ 285.00	\$ -	\$ 285.00
EMBUTIDOS												
18	480	103	300	0	JAMÓN DE PAVO	K	En piezas de 40 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g a 3,500 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con nombre de la empresa, fecha de caducidad, contenido en kilogramos, marca, consérvese el producto en refrigeración de 2° C a 4° C, lote, fecha de empaque.	RUT	NACIONAL	\$ 325.00	\$ -	\$ 325.00
19	480	103	700	0	SALCHICHA DE PAVO.	K	Paquete de 500 g a 1000 g, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad	RUT	NACIONAL	\$ 210.00	\$ -	\$ 210.00
20	480	701	300	0	TOCINO	K		RUT	NACIONAL	\$ 480.00	\$ -	\$ 480.00
HUEVO												
21	480	109	100	0	HUEVO ENTERO PIEZA DE 55 A 65 G.	K	A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 50 - 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protegen, acomodados dentro de una tarja, que cada paquete no mayor a 5 kg, limpios y la etiqueta contenga lote y fecha de caducidad.	AVI MARCA	NACIONAL	\$ 105.00	\$ -	\$ 105.00
DERIVADOS LÁCTEOS												
22	480	202	100	0	QUESO FRESCO DE 3000 G.	K	Etiquetado de acuerdo a la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características.	ZWAN	NACIONAL	\$ 275.00	\$ -	\$ 275.00
23	480	202	101	2	QUESO PANELA DE 1000 G.	K	Envasado en empaque impermeable al alto vacío, proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas.	LALA	NACIONAL	\$ 275.00	\$ -	\$ 275.00
24	480	202	102	0	QUESO OAXACA DE 500 G.	K	Rebanada individual de 16 a 20 g, envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en caja de cartón o bolsa impermeable de 150 g a 2000 g.	LALA	NACIONAL	\$ 275.00	\$ -	\$ 275.00
25	480	202	202	0	QUESO AMERICANO REB. DE 16 A 20 G.	K	Empaque de 1 kg envasado en empaque impermeable plástico al alto vacío etiquetado conforme a los criterios de calidad.	LALA	NACIONAL	\$ 290.00	\$ -	\$ 290.00
27	480	202	208	2	QUESO MANCHEGO (TIPO)	K	Envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características.	LALA	NACIONAL	\$ 345.00	\$ -	\$ 345.00
28	480	202	300	0	YOGURT LECHE PARC. DESCREMADO DE 900 ML.	K		LALA	NACIONAL	\$ 68.00	\$ -	\$ 68.00
29	480	202	301	0	YOGURT NATURAL LECHE DESC. DE 900 ML.	K		LALA	NACIONAL	\$ 68.00	\$ -	\$ 68.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.

30	480	701	200	0	MANTEQUILLA S/SAL ENV. PLÁSTICO DE 1000 G.	K	Barras en papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e índice que garantice la estabilidad del producto, etiquetado conforme a los criterios.	LALA	NACIONAL	\$	350.00	\$	-	\$	350.00
FRUTAS Y VEGETALES															
FRUTAS															
34	480	301	1000	0	GUAYABA	K	A granel, por peso en kilogramos, en domo de plástico, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	85.00	\$	-	\$	85.00
35	480	301	1100	0	JÍCAMA	K	A granel, por peso en kilogramos, en domo de plástico, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	45.00	\$	-	\$	45.00
37	480	301	1300	0	LIMÓN	K	A granel, por peso en kilogramos, en domo de plástico, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	42.00	\$	-	\$	42.00
38	480	301	1600	1	MANDARINA REYNA	K	A granel, por peso en kilogramos, en domo de plástico, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	60.00	\$	-	\$	60.00
39	480	301	1702	0	MANGO MANILA	K	A granel, por peso en kilogramos, en domo de plástico, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	70.00	\$	-	\$	70.00
40	480	301	1803	0	MANZANA STARLING	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsas biodegradables con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	105.00	\$	-	\$	105.00
41	480	301	1901	0	MELÓN CHINO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	52.00	\$	-	\$	52.00
42	480	301	2000	0	NARANJA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsas biodegradables con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	32.00	\$	-	\$	32.00
43	480	301	2001	0	NARANJA AGRIA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	48.00	\$	-	\$	48.00
44	480	301	2102	0	PAPAYA ROJA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	52.00	\$	-	\$	52.00
45	480	301	2202	0	PERA MANTEQUILLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado, presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsas biodegradables con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	85.00	\$	-	\$	85.00
									NACIONAL						
47	480	301	2400	0	PIÑA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	52.00	\$	-	\$	52.00
48	480	301	2502	0	PLÁTANO MACHO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsas biodegradables con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	31.00	\$	-	\$	31.00
49	480	301	2505	0	PLÁTANO TABASCO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	31.00	\$	-	\$	31.00
50	480	301	2600	0	SANDIA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	31.00	\$	-	\$	31.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.

51	480	301	2801	0	TORONJA ROJA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsas biodegradables con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	52.00	\$	-	\$	52.00
52	480	301	3003	0	UVA SIN SEMILLA	K	En racimos a granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	175.00	\$	-	\$	175.00
VEGETALES															
53	480	302	100	0	ACELGA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasados en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.), debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	175.00	\$	-	\$	175.00
54	480	302	202	0	AGUACATE HASS	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.) debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	85.00	\$	-	\$	85.00
55	480	302	300	0	APIO	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasados en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	45.00	\$	-	\$	45.00
56	480	302	400	0	BETABEL	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsas biodegradables con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	38.00	\$	-	\$	38.00
57	480	302	500	0	BRÓCOLI	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsas biodegradables con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	38.00	\$	-	\$	38.00
58	480	302	601	0	CALABACITA CRIOLLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsas biodegradables con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	43.00	\$	-	\$	43.00
59	480	302	602	0	CALABACITA ITALIANA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsas biodegradables con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	43.00	\$	-	\$	43.00
60	480	302	901	0	CEBOLLA BLANCA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsas biodegradables con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	53.00	\$	-	\$	53.00
61	480	302	903	0	CEBOLLA MORADA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsas biodegradables con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	67.00	\$	-	\$	67.00
63	480	302	1102	0	CHAYOTE ESPINAS	SIN K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsas biodegradables con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	43.00	\$	-	\$	43.00
64	480	302	1403	0	CHILE DULCE	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsas biodegradables con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	88.00	\$	-	\$	88.00
65	480	302	1406	0	CHILE HABANERO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsas biodegradables con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	98.00	\$	-	\$	98.00
66	480	302	1407	0	CHILE JALAPEÑO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsas biodegradables con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	38.00	\$	-	\$	38.00
67	480	302	1408	0	CHILE LARGO O GUERO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsas biodegradables con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	118.00	\$	-	\$	118.00
69	480	302	1410	0	CHILE SERRANO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsas biodegradables con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	43.00	\$	-	\$	43.00
70	480	302	1701	0	COL BLANCA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsas biodegradables con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	24.00	\$	-	\$	24.00
71	480	302	1900	0	ELIOTE	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsas biodegradables con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	74.00	\$	-	\$	74.00
72	480	302	2001	0	ELIOTE FRESCO ENTERO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsas biodegradables con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	36.00	\$	-	\$	36.00

Continuar en otra ventana



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.

73	480	302	2101	0	ESPINACA FRESCA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior; envase secundario, caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.); debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	205.00	\$	-	\$	205.00
74	480	302	2402	0	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsas biodegradables con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	53.00	\$	-	\$	53.00
75	480	302	2502	0	LECHUGA ROMANA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior; envase secundario, caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.); debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$	28.00	\$	-	\$	28.00
76	480	302	2800	0	NOPAL	K		NACIONAL	NACIONAL	\$	63.00	\$	-	\$	63.00
77	480	302	2902	0	PAPA BLANCA	K		NACIONAL	NACIONAL	\$	54.00	\$	-	\$	54.00
79	480	302	3101	0	PIMIENTO MORRÓN FRESCO VERDE	K		NACIONAL	NACIONAL	\$	126.00	\$	-	\$	126.00
80	480	302	3200	0	PORO	K		NACIONAL	NACIONAL	\$	66.00	\$	-	\$	66.00
82	480	302	3600	0	TOMATE VERDE LIMPIO	K		NACIONAL	NACIONAL	\$	47.00	\$	-	\$	47.00
83	480	302	3900	0	ZANAHORIA	K		NACIONAL	NACIONAL	\$	34.00	\$	-	\$	34.00
CONDIMENTOS, HERBAS Y HOJAS															
85	480	802	100	0	AJO EN BULBO	K		NACIONAL	NACIONAL	\$	195.00	\$	-	\$	195.00
86	480	805	100	0	CILANTRO	K		NACIONAL	NACIONAL	\$	133.00	\$	-	\$	133.00
87	480	805	200	0	EPAZOTE	K		NACIONAL	NACIONAL	\$	108.00	\$	-	\$	108.00
88	480	805	300	0	HERBAS DE OLOR (BUENA, LAU, MEJ, TOM, ETC.)	K		NACIONAL	NACIONAL	\$	194.00	\$	-	\$	194.00
89	480	805	500	0	HOJADE PLÁTANO	K		NACIONAL	NACIONAL	\$	88.00	\$	-	\$	88.00
90	480	805	501	0	HOJADE CHAYA	K		NACIONAL	NACIONAL	\$	148.00	\$	-	\$	148.00
PAN Y TORTILLAS															
PAN FRESCO															
92	480	406	1200	0	PAN BLANCO (BOLILLO O TELERA) DE 60 G.	K		NACIONAL	NACIONAL	\$	143.00	\$	-	\$	143.00
93	480	406	2100	0	PAN DULCE PASTA FERMENTADA PIEZA DE 30 A 50 G.	K	En caja de plástico, cada pieza deberá estar cubierta con papel glassine para evitar la modificación del tacto.	NACIONAL	NACIONAL	\$	190.00	\$	-	\$	190.00
94	480	406	2200	0	PAN DULCE PASTA HOJALDRADA PIEZA DE 30 A 50 G. (CUERNO).	K		NACIONAL	NACIONAL	\$	190.00	\$	-	\$	190.00
95	480	406	2300	0	PAN DE MUERTO PIEZA DE 30 A 50 G.	K		NACIONAL	NACIONAL	\$	190.00	\$	-	\$	190.00
96	480	406	2400	0	PASTEL	K		NACIONAL	NACIONAL	\$	478.00	\$	-	\$	478.00
97	480	406	2500	0	ROSCA DE REYES	K		NACIONAL	NACIONAL	\$	478.00	\$	-	\$	478.00
PAN INDUSTRIALIZADO															
98	480	406	1300	0	PAN BLANCO DE CAJA BOLSA DE 640 G. (24 REBANADAS Y 2 TAPAS).	K		BIMBO	NACIONAL	\$	125.00	\$	-	\$	125.00
99	480	406	1400	0	PAN BOLLO BOLSA DE 450 G. CON 8 PIEZAS.	K		BIMBO	NACIONAL	\$	172.00	\$	-	\$	172.00
100	480	406	1500	0	PAN INTEGRAL DE CAJA BOLSA DE 675 G. (24 REBANADAS Y 2 TAPAS).	K	Bolsas de polietileno con etiquetado de información nutricional, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos (vetas o manchas de color). Su empaque debe proteger las características del producto.	BIMBO	NACIONAL	\$	130.00	\$	-	\$	130.00
101	480	406	1700	0	PAN MEDIAS NOCHES BOLSA DE 340 G CON 8 PIEZAS.	K		BIMBO	NACIONAL	\$	193.00	\$	-	\$	193.00
102	480	406	1800	0	PAN MOLIDO BOLSA DE 210 G.	K		BIMBO	NACIONAL	\$	196.00	\$	-	\$	196.00

Activar Windows



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.

103	480	406	2000	0	PAN TOSTADO DE CAJA BOLSA 210 G. (14 REBANADAS).	K		BIMBO	NACIONAL	\$ 220.00	\$ -	\$ 220.00
104	480	406	2800	0	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO BOLSA 250 G (10 PIEZAS) a 520 G (20 PIEZAS).	K		BIMBO	NACIONAL	\$ 142.00	\$ -	\$ 142.00
									NACIONAL			
TORTILLAS DE MAÍZ												
105	480	405	500	0	MASA DE MAÍZ (NEXTAMALIZADA)	K	Bolsas de polietileno de 1000 g.	NACIONAL	NACIONAL	\$ 45.00	\$ -	\$ 45.00
106	480	405	600	0	TORTILLA DE MAÍZ	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o termo de tamaño adecuado.	NACIONAL	NACIONAL	\$ 45.00	\$ -	\$ 45.00
GRUPO 1: ALIMENTOS PERECEDEROS											TOTAL PARTIDA 1:	
											\$ 12,707.00	

TOTAL EN LETRA SIN IVA: Doce mil setecientos siete pesos 00/100 m.n.

Acepto y entiendo que las cantidades expresadas son de referencia y la adjudicación será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal autorizada. Los importes asignados son susceptibles de ejercicio y de acuerdo a los dictámenes de disponibilidad presupuestal asociados en base a los precios unitarios ofertados por el Licitante. Manifiesto que conozco y acepto los términos y condiciones del procedimiento y lo hago parte de mi proposición para participar en las claves que propone mi representación en la presente proposición y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada. La presente tendrá una vigencia durante todo el procedimiento de contratación. En caso de que exista instancia de inconformidad la presente estará vigente hasta que la misma se resuelva y 60 días adicionales.

NO. CONS.	CLAVE DE VAREDA	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO TOTAL			
GRUPO 2: ALIMENTOS NO PERECEDEROS												
ABARROTES												
107	480	106	102	0	ATÚN EN AGUA	K	Atún en trozo en latas de 140 g de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, etiquetado.	TUNY	NACIONAL	\$ 385.00	\$ -	\$ 385.00
FRUTA DESHIDRATADA												
108	480	301	503	0	CHUFLA PROCESADA DESHIDRATADA	K	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o sobre fácil, en bandeja o lata de plástico reutilizable, debe estar bien	NACIONAL	NACIONAL	\$ 397.00	\$ -	\$ 397.00
109	480	301	3004	0	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	K		NACIONAL	NACIONAL	\$ 253.00	\$ -	\$ 253.00
FRUTAS Y VEGETALES PROCESADOS												
110	480	302	1003	0	CHAMPIÑÓN ENVASADO REBANADO	K	En latas de 800 g. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto y peso drenado, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente. Clave de la fecha de fabricación y número de lote.	MONTE BLANCO	NACIONAL	\$ 185.00	\$ -	\$ 185.00
111	480	302	1203	1	CHICHARRO PROC ENVAS. (LATA)	K	En latas de 420 g. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto y peso drenado, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente. Clave de la fecha de fabricación y número de lote.	LA COSTERA	NACIONAL	\$ 76.00	\$ -	\$ 76.00
112	480	302	1501	0	CHILE SECO ANCHO	K		NACIONAL	NACIONAL	\$ 348.00	\$ -	\$ 348.00
114	480	302	1504	0	CHILE CHIPOTLE SECO	K	A granel, por peso en kilogramos. Presentación menor de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, debe estar sano, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	NACIONAL	NACIONAL	\$ 348.00	\$ -	\$ 348.00
115	480	302	1505	0	CHILE GUAJILLO SECO	K		NACIONAL	NACIONAL	\$ 348.00	\$ -	\$ 348.00
117	480	302	1508	0	CHILE PASILLA SECO	K		NACIONAL	NACIONAL	\$ 348.00	\$ -	\$ 348.00
118	480	302	1601	0	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA	K	Lata con capacidad de 215 a 2800 g. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto y peso drenado, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente. Clave de la fecha de fabricación y número de lote.	LA COSTERA	NACIONAL	\$ 348.00	\$ -	\$ 348.00
119	480	302	1603	0	CHILES JALAPEÑOS RAJAS	K		LA COSTERA	NACIONAL	\$ 123.00	\$ -	\$ 123.00
120	480	302	2403	0	JITOMATE PROCESADO PURÉ	K	En lata o en tetrabrick de 800 a 1000 g. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto y peso drenado, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente. Clave de la fecha de fabricación y número de lote.	HERDEZ	NACIONAL	\$ 97.00	\$ -	\$ 97.00

Active Windows



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.

152	480	609	100	0	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	K	Bolsas de polipropileno de 140 a 1000 g, especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	PRONTO	NACIONAL	\$	248.00	\$	-	\$	248.00
153	480	609	200	0	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	K		D'GARI	NACIONAL	\$	180.00	\$	-	\$	180.00
155	480	610	300	0	MERMELADA DE FRESA	K	En frasco de vidrio de 460 g a 980 g.	MC CORMICK	NACIONAL	\$	138.00	\$	-	\$	138.00
157	480	611	100	0	MIEL DE ABEJA	K	En frasco de vidrio, PVC O PET con bafidador de 300 a 1500 g.	MEMBERS	NACIONAL	\$	168.00	\$	-	\$	168.00
GRASAS															
159	480	701	101	0	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	L	Lata o tetrapak de 225 g resistente e inodoro que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	LALA	NACIONAL	\$	190.00	\$	-	\$	190.00
160	480	702	102	0	ACEITE DE CARTAMO	L	Envase de 0.9 a 1 L de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto, etiquetado en apego a la normatividad vigente.	OLEICO	NACIONAL	\$	168.00	\$	-	\$	168.00
161	480	702	105	0	ACEITE DE OLIVA	L		MEMBERS	NACIONAL	\$	418.00	\$	-	\$	418.00
162	480	703	100	0	MAYONESA	K	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 390 a 725 g.	McComick	NACIONAL	\$	219.00	\$	-	\$	219.00
163	480	704	100	0	ACEITUNA VERDE QSEMILLA	K	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 300 A 320 g. Etiquetadas conforme a los criterios de calidad.	SERPIS	NACIONAL	\$	188.00	\$	-	\$	188.00
164	480	704	300	0	CACAHUATE TOS. S/SAL Y CAS.	K	Sin la cascara o membrana que cubre a cada semilla. A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.	NACIONAL	NACIONAL	\$	238.00	\$	-	\$	238.00
165	480	704	400	0	NUEZ SIN CASCARA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.	NACIONAL	NACIONAL	\$	488.00	\$	-	\$	488.00
CONDIMENTOS															
166	480	802	400	0	CANELA EN RAJA	K	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada, con capacidad de 100 a 500 g, de marca registrada y autorizada.	NACIONAL	NACIONAL	\$	508.00	\$	-	\$	508.00
167	480	802	500	0	CLAVO ENTERO	K		NACIONAL	NACIONAL	\$	438.00	\$	-	\$	438.00
168	480	802	600	0	COMINO ENTERO	K		NACIONAL	NACIONAL	\$	695.00	\$	-	\$	695.00
169	480	802	800	0	ORÉGANO EN HOJA	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 10 g a 55 g, de marca registrada y autorizada.	NACIONAL	NACIONAL	\$	415.00	\$	-	\$	415.00
170	480	802	901	0	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	K	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada, con capacidad de 40 a 100 g, de marca registrada y autorizada.	NACIONAL	NACIONAL	\$	358.00	\$	-	\$	358.00
171	480	802	902	0	PIMIENTA NEGRA ENTERA	K		NACIONAL	NACIONAL	\$	358.00	\$	-	\$	358.00
EXTRACTOS															
172	480	803	100	0	EXTRACTO DE VAINILLA	L	En frasco de vidrio o plástico con capacidad de 50 a 500 ml, de marca registrada y autorizada.	MOLINA	NACIONAL	\$	168.00	\$	-	\$	168.00
173	480	806	101	0	CAFÉ PURO GRANO TOSTADO Y MOLIDO	K	En bolsa de polipropileno de 900 a 1000 g, de marca registrada y autorizada.	CAFÉ MEXICANO	NACIONAL	\$	418.00	\$	-	\$	418.00
INFUSIONES															
174	480	806	200	0	FLOR DE JAMAICA	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 100 g a 500 g, de marcas registradas y autorizadas.	NACIONAL	NACIONAL	\$	323.00	\$	-	\$	323.00
175	480	806	300	0	TAMARINDO SIN SEMILLAS	K		A GRABEL	NACIONAL	\$	143.00	\$	-	\$	143.00
176	480	806	501	0	TE MANZANILLA INDIVIDUAL	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 100 g a 500 g, de marcas registradas y autorizadas.	MC CORMICK	NACIONAL	\$	978.00	\$	-	\$	978.00
177	480	806	701	0	TE YERBABUENA INDIVIDUAL	K		MC CORMICK	NACIONAL	\$	978.00	\$	-	\$	978.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.

SABORIZANTES											
179	400	800	100	0	SALSA INGLESA	K	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 200 ml, de marca registrada y autorizada.	CROSSE	NACIONAL	\$ 414.00 \$ - \$ 414.00	
180	400	800	200	0	SAL REFINADA YODATADA	K	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salsero para proteger de la humedad de 1000 g o individual en sobre de 1 g.	GREAT VALUE	NACIONAL	\$ 33.00 \$ - \$ 33.00	
181	400	800	300	0	VINAGRE DE FRUTAS	K	En envase de vidrio o plástico de 500 a 1000 ml, con tapón no susceptible de corrosión.	GREAT VALUE	NACIONAL	\$ 45.00 \$ - \$ 45.00	
SAZONA DORIS											
182	400	800	100	0	ACHOTE EN PASTA	K	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta con un peso de 110 a 1000 g.	LA ANITA	NACIONAL	\$ 178.00 \$ - \$ 178.00	
183	400	800	200	0	CONSUME DE POLLO EN POLVO	K	Frasco o bolsa de plástico de 500 a 3000g.	KNOX	NACIONAL	\$ 232.00 \$ - \$ 232.00	
184	400	800	300	0	MOSTAZA PREPARADA	K	En frasco de vidrio o plástico de 400 A 470 g, de marca registrada y autorizada.	MCCORMICK	NACIONAL	\$ 174.00 \$ - \$ 174.00	
185	400	800	400	0	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	K	Botella de plástico, empaque tetraabril o tetraabril de 400 a 2000 g, de marca registrada y autorizada.	SEMENTE JAGUI	NACIONAL	\$ 109.00 \$ - \$ 109.00	
JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS											
186	400	800	104	0	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE NARANJA	L	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml.	LOR DE TABASCO	NACIONAL	\$ 167.00 \$ - \$ 167.00	
187	400	800	110	0	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE TAMBORINO	L		DELICIOSA	NACIONAL	\$ 167.00 \$ - \$ 167.00	
									NACIONAL		
188	400	800	903	0	JUGO DE NARANJA ULTRAPASTEURIZADO	L	En envase tetraabril aséptico multibarrido de 1000 ml.	JUMEX	NACIONAL	\$ 70.00 \$ - \$ 70.00	
LECHE FLUIDA ULTRAPASTEURIZADA											
190	400	201	101	1	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	L	Envase de tetraabril de 1000 ml, envasado y etiquetado conforme a la regulación vigente.	LALA	NACIONAL	\$ 50.00 \$ - \$ 50.00	
191	400	201	200	0	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	L		LALA	NACIONAL	\$ 50.00 \$ - \$ 50.00	
GRUPO 2: ALIMENTOS NO PERECEDEROS										TOTAL PARTIDA 2:	\$ 17,468.00

TOTAL EN LETRA SIN IVA: Diecisiete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.

Acepto y entiendo que las cantidades expresadas son de referencia y la adjudicación será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal autorizada. Los importes asignados son susceptibles de ajuste y de acuerdo a los dictámenes de disponibilidad presupuestal asociados en base a los precios unitarios ofertados por el Licitante. Manifiesto que conozco y acepto los términos y condiciones del procedimiento y los hago parte de mi proposición para participar en las cláusulas que propongo mi representante en la presente proposición y que en otros casos corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada. La presente tendrá una vigencia durante todo el procedimiento de contratación. En caso de que exista instancia de inconformidad la presente estará vigente hasta que la misma se resuelva y 60 días adicionales.

NO. COM.	CLAVE DE VARIEDAD		DESCRIPCIÓN		UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO TOTAL	
GRUPO 3: AGUA PURIFICADA												
192	400	900	100	0	AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN	L	Agua simple potable purificada envasada en garrafón de 20 L	MEMBERS	NACIONAL	\$ 55.00	\$ - \$ 55.00	
193	400	901	101	0	AGUA PURIFICADA EN BOTELLA	L	Agua simple potable purificada envasada en envase PET de 500 a 1000 ml	MEMBERS	NACIONAL	\$ 22.00	\$ - \$ 22.00	
194	209	400	909	100	HIELO EN CUBOS	L	Bolsado de hielo en cubos de 5 kg	NACIONAL	NACIONAL	\$ 55.00	\$ - \$ 55.00	
GRUPO 3: AGUA PURIFICADA										TOTAL PARTIDA 3:		\$ 132.00

TOTAL EN LETRA SIN IVA: Ciento treinta y dos pesos 00/100 m.n.

Acepto y entiendo que las cantidades expresadas son de referencia y la adjudicación será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal autorizada. Los importes asignados son susceptibles de ajuste y de acuerdo a los dictámenes de disponibilidad presupuestal asociados en base a los precios unitarios ofertados por el Licitante. Manifiesto que conozco y acepto los términos y condiciones del procedimiento y los hago parte de mi proposición para participar en las cláusulas que propongo mi representante en la presente proposición y que en otros casos corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada. La presente tendrá una vigencia durante todo el procedimiento de contratación. En caso de que exista instancia de inconformidad la presente estará vigente hasta que la misma se resuelva y 60 días adicionales.

ATENTAMENTE

DAVID ALEJANDRO PEREZ LOPEZ

REPRESENTANTE LEGAL

PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, SA DE CV

PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V. 7º SUR OTE #140 COL. CENTRO
C.P.: 29000 TUXTLA GUERRERO, CHIAPAS. TEL. (961) 234 5136 GERENCIA@PERLOPALIMENTOS.COM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.

ANEXO 2 CONTRATO No. 050GYR069T07925-001-00
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Campeche
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001863-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 54 Campeche

549301 Equipo Multidisciplinario Camp

073110 Viáticos sup ase Eq Multi Eq G

Concepto: DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO 2025, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES.

Fecha Elaboración: 25/03/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 318,642.00
Cuenta: 51221001 Viveres
COG 2210201
Unidad de Información: 540302
Centro de Costos: 073200

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	318.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	17.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

C.P. Jorge A Pinto Ayala

JORGE A PINTO AYALA

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Campeche
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 25-MAR-2025
Hora: 01:56 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSP

NRO DICTAMEN: 000001663-2025

FECHA DICTAMEN: 25/03/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRJ	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51221001	073200	54	540301	N/A	2210201	23206	P0IB	25/03/2025	159,321.00	159,321.00
2	51221001	073200	54	540302	N/A	2210201	23206	P0IB	25/03/2025	159,321.00	159,321.00
TOTALES										318,642.00	318,642.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.

ANEXO 3 CONTRATO No. 050GYR069T07925-001-00
DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.



Gobierno de
México



Programa
IMSS
IMSS-Bienestar



Dra. Lourdes Nallely Aguilar Reyes
Supervisor Médico Regional del Programa IMSS Bienestar
Área de Adscripción en el IMSS: Equipo Multidisciplinario Región I
Domicilio institucional: calle 18 núm. 27 entre 47 y calle del sol col. Santa Ana, C.P. 24050,
RFC: AURL830129491
CURP: AURL830129MDFGYR14
Correo electrónico institucional: lourdes.aguilarr@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 9818117879

De conformidad, con lo establecido los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral I "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP y los numerales, 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 Inciso B) y último párrafo y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le informo que será el servidor público que fungirá como **Administrador del Contrato** que se derive del procedimiento de contratación correspondiente al: **ADQUISICION DE VÍVERES PARA EL RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2025.**

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo.

Acepto Responsabilidad
Administrador del Contrato


Dra. Lourdes Nallely Aguilar Reyes
Supervisor Médico Regional del Programa IMSS Bienestar

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

De conformidad con el art. 2 fracción II del LAASSP y los numerales 4.24, 4.24.1 y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Área Requiriente


Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



2025
Año de
La Mujer
Indígena

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número: AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.
---	--	--

ANEXO 4 CONTRATO No. 050GYR069T07925-001-00
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número: AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.
---	---	--

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O JUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios).

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. –RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.

ANEXO 5 CONTRATO No. 050GYR069T07925-001-00
ANEXO TÉCNICO.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA SERVICIOS SOLICITADOS

CLAVE CUCoP	DESCRIPCION
22104-0394	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

Se trata del contrato para el SUMINISTRO DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación directa y hasta el 30 de abril del 2025.

Las Unidades Médicas con Servicio de Hospitalización requieren la dotación de bienes necesarios para la realización de las minutas alimentarias, los cuales serán surtidos por proveedores al domicilio de cada Unidad descrita en el **Anexo 2 Unidades Médicas Pertenecientes al Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche**, garantizando en todo momento bienes viables para el consumo humano.

Cada participante deberá de presentar en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal o quien tenga facultad para ello, la propuesta que deberá describir los bienes ofertados por la empresa participante conforme a las características descritas en el **Anexo 3 Mínimos y Máximos**.

Los interesados deberán ofertar el 100% de los bienes que integran la partida en los que presenten su propuesta. Podrán participar en uno o más partida y la adjudicación se harán por partida completa. Los licitantes deberán manifestar por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal o quien tenga facultad para ello, bajo protesta de decir verdad que:

Los bienes objeto del procedimiento, tendrán las características que se precisan en el **Anexo 3 Mínimos y Máximos**. Debiendo de empaquetarse en forma apropiada e higiénica; de manera que se facilite su transporte y manejo.

NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE O EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Para esta contratación, la manera de acreditar el cumplimiento de las normas no será solicitando copia simple del certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA de las Normas: Oficial Mexicana, Estándar, Internacional, de Referencia o Especificación Técnica aplicable u organismos de certificación o Laboratorios de Prueba acreditados, por lo que la manera en la que se exigirá el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o estándares en el procedimiento de contratación, conforme los artículos 29 fracción II de la LAASSP y los artículos 31 y 39 fracción II, inciso d) y fracción VI, inciso c) del RLAASSP, se describe en los Términos y Condiciones.

ATENTAMENTE


Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas.
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



ANEXO 3
MÍNIMOS Y MÁXIMOS

NO. CONS.	CLAVE DE VARIEDAD		NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CONSUMO MÍNIMO MENSUAL	CONSUMO MÁXIMO MENSUAL	PRECIO UNITARIO
Partida 1: ALIMENTOS PERECEDEROS								
CARNES								
1	480	101	0100	00	CHULETA CERDO DE 150 G. PZA.	K	16	41
2	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO DE 120 G	K	36	90
4	480	101	0302	00	PIERNA DE CERDO MOLIDA 120 G.	K	5	13
5	480	106	0701	00	MERO EN FILETE ENTERO FRESCO O TROZO DE 120 G.	K	14	35
6	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO C/ HUESO SIN PIEL	K	6	14
7	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA DE 90 G. EN BISTEC SIN PIEL	K	10	24
8	480	107	0303	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA	K	64	161
9	480	107	0400	00	PIERNA Y MUSLO DE POLLO DE 160 G. CADA UNO	K	53	132
10	480	107	0501	00	POLLO ENT./SVISC DE 1500 G.	K	32	80
11	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES DE 120 G.	K	26	66
12	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES SHUESO DE 120 G.	K	256	639
14	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO DE 120 G.	K	24	60

Calle 18 No. 27 entre calle 47 y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 981817879

Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 9818117879



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.

									
									
Gobierno de México									
Programa IMSS-Bienestar									
28	480	202	0300	00	YOGURT LECHE PARC. DESCREMADO DE 900 ML	K	Envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características.	2	4
29	480	202	0301	00	YOGURT NATURAL LECHE DESC. DE 900 ML	K		9	23
30	480	701	0200	00	MANTEQUILLA SISAL ENV. PLÁSTICO DE 1000 G.	K	Barra en papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, etiquetado conforme a los criterios.	9	22
FRUTAS Y VEGETALES									
FRUTAS									
34	480	301	1000	00	GUAYABA	K	A granel, por peso en kilogramos, en domo de plástico, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	12	31
35	480	301	1100	00	JICAMA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado; en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones que garanticen el manejo correcto y conservación del producto; para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	20	49
37	480	301	1300	00	LIMÓN	K		25	63
38	480	301	1600	01	MANDARINA REYNA	K		9	22
39	480	301	1702	00	MANGO MANILA	K		18	45
40	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con perforaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	22	56
41	480	301	1901	00	MELÓN CHINO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	72	180
42	480	301	2000	00	NARANJA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado; en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	58	144
43	480	301	2001	00	NARANJA AGRIA	K		14	36
44	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	44	110
45	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con perforaciones de tamaño adecuado, presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	22	54
47	480	301	2400	00	PIÑA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de	24	60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.

 				Gobierno de México		Programa IMSS-Bienestar			
48	480	301	2502	00	PLÁTANO MACHO	K	tamaño adecuado, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	14	36
49	480	301	2505	00	PLÁTANO TABASCO	K		43	108
50	480	301	2600	00	SANDIA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	72	180
51	480	301	2801	00	TORONJA ROJA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	8	20
52	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	K	En racimos a granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	9	22
VEGETALES									
53	480	302	0100	00	ACELGA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.), debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	1	2
54	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.) debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	7	18
55	480	302	0300	00	APIO	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	4	10
56	480	302	0400	00	BETABEL	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	12	30
57	480	302	0500	00	BRÓCOLI	K		25	63
58	480	302	0601	00	CALABACITA CRIOLLA	K		25	63
59	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	K		5	12
60	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	K		6	14
61	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	K		54	135

Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 981817879



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.

																													
Gobierno de México										Programa IMSS-Bienestar																			
63	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	2	6																				
64	480	302	1403	00	CHILE DULCE	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	6	14																				
65	480	302	1406	00	CHILE HABANERO	K		51	128																				
66	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	K		1	3																				
67	480	302	1408	00	CHILE LARGO O GUERO	K		2	4																				
69	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	K		1	3																				
70	480	302	1701	00	COL BLANCA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.), debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	3	8																				
71	480	302	1900	00	EJOTE	K		2	4																				
72	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO	K		18	45																				
73	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	4	9																				
74	480	302	2402	00	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	54	135																				
75	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.), debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	18	44																				
76	480	302	2800	00	NOPAL	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	2	5																				
77	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	K		26	64																				
79	480	302	3101	00	PIMIENTO MORRÓN FRESCO VERDE	K		32	80																				
80	480	302	3200	00	PORO	K		9	23																				
82	480	302	3600	00	TOMATE VERDE LIMPIO	K		4	10																				
83	480	302	3900	00	ZANAHORIA	K		14	34																				
CONDIMENTOS, HIERBAS Y HOJAS																													



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.

 Gobierno de México Programa IMSS-Bienestar										K		2		4	
85	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	K	2		5						
86	480	805	0100	00	CILANTRO	K	2		5						
87	480	805	0200	00	EPAZOTE	K	1		3						
88	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR (BUENA, LAU, MEJ TOM, ETC.)	K	2		4						
89	480	805	0500	00	HOJA DE PLÁTANO	K	2		4						
90	480	805	0501	00	HOJA DE CHAYA	K	2		4						
PAN Y TORTILLAS															
PAN FRESCO															
92	480	406	1200	00	PAN BLANCO (BOLILLO O TELERA) DE 60 G	K	6		16						
93	480	406	2100	00	PAN DULCE PASTA FERMENTADA PIEZA DE 30 A 50 G.	K	22		54						
94	480	406	2200	00	PAN DULCE PASTA HOJALDRADA PIEZA DE 30 A 50 G (CUERNO).	K	22		54						
95	480	406	2300	00	PAN DE MUERTO PIEZA DE 30 A 50 G.	K	3		7						
96	480	406	2400	00	PASTEL	K	2		4						
97	480	406	2500	00	ROSCA DE REYES	K	2		5						
PAN INDUSTRIALIZADO															
98	480	406	1300	00	PAN BLANCO DE CAJA BOLSA DE 640 G. (24 REBANADAS Y 2 TAPAS).	K	20		51						
99	480	406	1400	00	PAN BOLLO BOLSA DE 450 G CON 8 PIEZAS.	K	5		13						
100	480	406	1500	00	PAN INTEGRAL DE CAJA BOLSA DE 675 G (24 REBANADAS Y 2 TAPAS).	K	14		36						
101	480	406	1700	00	PAN MEDIAS NOCHES BOLSA DE 340 G CON 8 PIEZAS.	K	6		16						
102	480	406	1800	00	PAN MOLIDO BOLSA DE 210 G.	K	4		11						
103	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA BOLSA 210 G. (14 REBANADAS).	K	8		20						
104	480	406	2800	00	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO BOLSA 280 G (10 PIEZAS) a 520 G (20 PIEZAS).	K	16		41						
TORTILLAS DE MAÍZ															



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.

					
Gobierno de México Programa IMSS-Bienestar					
105	480	405	0500	00	MAÍZ DE MASA (NIXTAMALIZADA)
106	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAÍZ
				K	Bolsas de polietileno de 400 g.
				K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o termo de tamaño adecuado.
Partida 2: ALIMENTOS NO PERECEDEROS					
ABARROTES					
107	480	106	102	0	ATÚN EN AGUA
				K	Atún en trozo en latas de 140 g de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, etiquetado.
FRUTA DESHIDRATADA					
108	480	301	503	0	CIRUELA DESHIDRATADA
				K	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable, debe estar bien desmenuzado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.
109	480	301	3004	0	UVA DESHIDRATADA
				K	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable, debe estar bien desmenuzado, sano, fresco, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.
FRUTAS Y VEGETALES PROCESADOS					
110	480	302	1003	0	CHAMPIÑÓN REBANADO
				K	En latas de 800 g. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto y peso drenado, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente. Clave de la fecha de fabricación y número de lote.
111	480	302	1203	1	CHICHARO (LATA)
				K	En latas de 420 g. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto y peso drenado, nombre y domicilio del fabricante.

Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 981817679



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



112	480	302	1501	0	CHILE SECO ANCHO	K	la leyenda "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente. Clave de la fecha de fabricación y número de lote.	1	2	
114	480	302	1504	0	CHILE SECO CHIPOTLE	K	A granel, por peso en Kilogramos.	1	2	
115	480	302	1505	0	CHILE SECO GUAJILLO	K	Presentación menor de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, debe estar sano, limpio con forma, sabor y olor característicos del tipo de variedad.	1	2	
117	480	302	1508	0	CHILE SECO PASILLA	K		1	2	
118	480	302	1601	0	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA	K	Lata con capacidad de 215 a 2800 g.	2	4	
119	480	302	1603	0	CHILES JALAPEÑOS RAJAS	K	Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto y peso drenado, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente. Clave de la fecha de fabricación y número de lote.	2	6	
120	480	302	2403	0	JITOMATE PROCESADO PURÉ	K	En lata o en tetrabrik de 800 a 1000 g.	6	16	
121	480	302	2601	0	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	K	Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto y peso drenado, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente. Clave de la fecha de fabricación y número de lote.	4	10	

Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 981817679



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



							Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto y peso drenado, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente. Clave de la fecha de fabricación y número de lote.			
122	480	302	3102	0	PIMIENTO ENVASADO	MORRÓN	K	1	3	
CEREALES										
124	480	402	200	0	ARROZ PULIDO		K	34	84	
125	480	402	300	0	CEREAL PRECOCIDO TIPO A	ARROZ	K	1	2	
126	480	402	400	0	HARINA DE ARROZ		K	1	2	
127	480	403	200	0	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)		K	6	14	

Calle 18 No. 27 entre calle 47 y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 991817879



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.

  										
129	480	405	101	0	MAÍZ PRECOCIDO	CACAHUAZINTL	K	Precocido nixtamalizado. En bolsa de polietileno debidamente selladas de 1000 a 2000 g.	2	5
130	480	405	200	0	HARINA DE NIXTAMALIZADA	MAÍZ	K	En bolsas de papel laminado o polietileno de 1000 g.	2	5
131	480	405	300	0	HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR (S/SABOR)		K	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 250 a 1000 g	4	9
132	480	405	301	0	HARINA MAÍZ S/NIXT DE SABORES		K	Sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 47 a 55 g.	2	5
133	480	405	400	0	HOJUELAS DE MAÍZ		K	Caja de cartón de 300 a 660 g con bolsa plástica de película coextruida en el interior.	5	13
135	480	406	700	0	GALLETA MARÍA		K	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón 800 a 1500 g.	4	9
136	480	406	901	0	GALLETA SALADA (EMPAQUE IND)		K	Envase personal en paquetes de 12 a 13 g en cajas de 500 a 2000 g.	4	9
137	480	406	1100	0	HARINA DE TRIGO		K	En bolsa de papel o polietileno de 800 a 1000 g.	8	21
138	480	406	1100	0	HARINA DE TRIGO PARA HOT CAKES		K	En bolsa de papel o polietileno de 800 a 1000 g.	2	4
139	480	406	2600	2	PASTA PARA SOPA CORTAS (CODO PEQUEÑO)		K	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	13	33
140	480	406	2600	4	PASTA PARA SOPA LARGAS (FIDEO, ESPAGUETI Y TALLARÍN)		K	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	4	11
LEGUMINOSAS										
141	480	501	200	0	FRIJOL BAYO		K	A granel o empaclado en bolsa de polietileno de 900 a 1000 g, debe de estar libre de plagas y olor a rancio o cualquier olor objetable.	1	3
142	480	501	600	0	FRIJOL NEGRO		K		34	84
143	480	504	100	0	LENTEJA		K		1	3
144	480	505	300	0	SOYA PROCESADA EN CHORIZO VEGETARIANO		K	En bolsa de polietileno o poliestireno de 500 A 1000 g.	3	8
AZÚCARES										
146	480	601	100	0	AZÚCAR MORENO		K	En bolsa de polietileno	26	66

Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 981817879

Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 9818117879



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.

   				0		ACEITE DE CÁRTAMO	29		72	
161	480	702	105	0	ACEITE DE OLIVA	L	1	2		
162	480	703	100	0	MAYONESA	K	7	17		
163	480	704	100	0	ACEITUNA VERDE C/SEMILLA	K	1	4		
164	480	704	300	0	CACAHUATE TOS. S/SAL Y CAS.	K	1	4		
165	480	704	400	0	NUEZ SIN CASCARA	K	1	4		
CONDIMENTOS										
166	480	802	400	0	CANELA EN RAJA	K	1	1		
167	480	802	500	0	CLAYO ENTERO	K	1	3		
168	480	802	600	0	COMINO ENTERO	K	1	4		
169	480	802	800	0	ORÉGANO EN HOJA	K	1	2		
170	480	802	901	0	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	K	1	2		
171	480	802	902	0	PIMIENTA NEGRA ENTERA	K	1	2		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.

														autorizada	
EXTRACTOS															
172	480	803	100	0	EXTRACTO DE VAINILLA	L				En frasco de vidrio o plástico con capacidad de 50 a 500 ml, de marca registrada y autorizada.	3	7			
173	480	806	101	0	CAFÉ PURO GRANO TOSTADO Y MOLIDO	K				En bolsa de polipropileno de 900 a 1000 g, de marca registrada y autorizada.	10	24			
INFUSIONES															
174	480	806	200	0	FLOR DE JAMAICA	K				A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 100 g a 500 g, de marca registrada y autorizada.	2	5			
175	480	806	300	0	TAMARINDO SIN SEMILLAS	K				En bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 100 g a 500 g, de marca registrada y autorizada.	1	3			
176	480	806	501	0	TE MANZANILLA INDIVIDUAL	K				A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 100 g a 500 g, de marca registrada y autorizada.	1	2			
177	480	806	701	0	TE YERBABUENA INDIVIDUAL	K				En bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 100 g a 500 g, de marca registrada y autorizada.	1	2			
SABORIZANTES															
179	480	808	100	0	SALSA INGLESA	K				En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 290 ml, de marca registrada y autorizada.	1	4			
180	480	808	200	0	SAL REFINADA YODATADA	K				En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protección de la humedad de 1000 g o individual en sobre de 1 g.	6	14			
181	480	808	300	0	VINAGRE DE FRUTAS	K				En envase de vidrio o plástico de 500 a 1000 ml, con tapón no susceptible de corrosión.	2	5			
SAZONADORES															
182	480	809	100	0	ACHIOTE EN PASTA	K				En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta con un peso de 110 a 1000 g.	1	3			
183	480	809	200	0	CONSOME DE POLLO EN	K				Frasco o bolsa de	2	6			

Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 9818117879



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.

						Programa IMSS-Bienestar		POLVO		plástico de 500 a 2000 g.			
184	480	809	300	0				MOSTAZA PREPARADA	K	En frasco de vidrio o plástico de 450 A 470 g, de marca registrada y autorizada.	1	4	
185	480	809	400	0				SALSA DE TOMATE (CATSUP)	K	Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetrawedge de 400 a 2000 g, de marca registrada y autorizada.	5	12	
JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS													
186	480	602	104	0				BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE HORCHATA	L	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml.	10	25	
187	480	602	110	0				BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE TAMARINDO	L		3	8	
188	480	602	903	0				JUGO MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	L	En envase tetrabrik aséptico multilaminado de 1000 ml.	16	40	
LECHE FLUIDA ULTRAPASTEURIZADA													
190	480	201	101	1				LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	L	Envase de tetrabrik de 1000 ml, envasado y etiquetado conforme a la regulación vigente.	33	82	
191	480	201	200	0				LECHE DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	L		31	77	

Partida 3: AGUA PURIFICADA													PRECIO UNITARIO
192	480	909	100	0	AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN	L	Agua simple potable purificada envasada en garrafón de 20 l.	112	280				
193	480	901	101	0	AGUA PURIFICADA EN BOTELLA	L	Agua simple potable purificada embotellada en envase PET de 500 a 1000 ml	38	96				
194	209	480	909	100	HIELO EN CUBOS	L	Bolsa de hielo en cubos de 5 kg	108	270				

Las cantidades son solo de referencia, toda vez que la cotización es por precio unitario, "EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga a entregar sobre este listado a "EL INSTITUTO", el cual a entera satisfacción, solicitará los bienes en las cantidades necesarias hasta alcanzar el monto mínimo o máximo de la contratación.

ANEXO 7 CONTRATO No. 050GYR069T07925-001-00
TÉRMINOS Y CONDICIONES.



Gobierno de México



Programa IMSS-Bienestar



TÉRMINOS Y CONDICIONES

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

La vigencia del contrato será a partir a partir de la fecha de notificación de la adjudicación directa y hasta el **30 de abril del 2025.**

TIPO DE CONTRATACIÓN
ABIERTO

El contrato será **abierto**, conforme el artículo 2003 del Código Civil Federal, artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, siendo que los **bienes** objeto de la contratación, son divisibles y se ubica en el primer supuesto del criterio **AD-02-2011**, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el que dicha garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, toda vez que del análisis realizado resulta útil, aprovechable y funcional **la entrega de bienes** de manera parcial.

CONDICION DE PRECIOS

Precios fijos

Con base en el artículo 44 de la LAASSP, los precios serán **fijos** durante la vigencia del contrato y no estarán sujetos a decrementos o incrementos.

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

A partir a partir de la fecha de notificación de la adjudicación directa y hasta el 30 de Abril del 2025.

Dentro de este plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar la entrega acorde a los plazos, condiciones y entregables establecidos:

La entrega de los bienes en los domicilios señalados a continuación:

Tipo	Localidad	Domicilio	Cargo	Nombre
Hospital Hecelchakán	Hecelchakán Campeche	Calle 31 sin número Barrio San Antonio, CP 24800	Director	Dra. María del Carmen Heredia Ortíz
Hospital Mamantel	Carmen	Carretera Federal sin número Localidad Mamantel, CP 24315	Director	Dr. Othoniel González Navarrete

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias **la entrega de los bienes** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de **3 días hábiles** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena



Gobierno de
México



Programa
IMSS
IMSS-Bienestar



CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL BIEN

“EL PROVEEDOR” está obligado a entregar en forma oportuna la información requerida por “EL INSTITUTO”, utilizando los formatos institucionales autorizados.

La información generada en la operación del contrato, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El proveedor se obliga a realizar la entrega de los bienes acorde a las siguientes condiciones:

- Flujograma de entrega y recepción de los bienes:

La recepción de los bienes se llevará a cabo de la siguiente manera:

ENTREGA DE INSUMOS	
ARRIBO	Identificación y registro en caseta vigilancia.
PRESENTACIÓN	Con Nutricionista – Dietista de almacén de víveres y/o Auxiliar almacén y/o Cocinero Técnico 2 y/o Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética.
	Identificación del personal autorizado portando uniforme, gafete, cubre bocas, gorro o malla.
	Vehículo con sistema de refrigeración.
ENTREGA NOTA REMISIÓN	Descarga insumos.
	Pesado, verificación y validación de los insumos entregados.
	Dado el caso se firma hoja de remisión dando el visto bueno.

Causas de no recepción de bienes:

INSUMOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL CONTRATO	
1	No respetar los horarios establecidos en la entrega de los bienes adjudicados en las distintas Unidades Médicas.
2	Baja calidad al no cumplir con las características organolépticas (color, olor, textura).
3	Marca distinta a la ofertada (conforme a lo aprobado).
4	Deficiencias en la unidad de transporte (presentada en la propuesta técnica) que utilizan para la distribución de los insumos como falta de sistema de refrigeración, apegándose a las necesidades de cada partida de alimentos (ENCENDIDO productos perecederos como carne de pollo, res, puerco, pescado, huevo, quesos, yogurt, embutidos, frutas y verduras; APAGADO productos no perecederos como abarrotes, pan fresco, pan industrializado, tortillas de harina, tortillas de maíz y leche líquida).

Los bienes de primera calidad, sin defectos de fabricación, elaboración y producción en el caso que corresponda, deberán de contar con un periodo mínimo de garantía (caducidad) de acuerdo con la siguiente tabla:

Partida	PERIODO MÍNIMO DE CADUCIDAD
Carne en general, embutidos y huevo	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas. Embutidos: 1 semana. Huevo 1 semana.
Lácteos y derivados lácteos	Lácteos: 3 meses. Derivados lácteos: 1 mes.
Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas.
Condimentos, hierbas y hojas	3 meses.
Pan y Tortilla	Pan de caja: 15 días.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



Gobierno de
México



Programa
IMSS
IMSS-Bienestar



	Tortilla de harina: 15 días. Pan fresco: elaborado el mismo día de la entrega. Tortilla de Maíz: recién elaborada y caliente, de acuerdo con el horario solicitado.
Abarrotes	3 meses.

Los bienes que no cumplan con el período de garantía, que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o empaque, o no cumplan con las especificaciones solicitadas, deberán ser cambiados en un plazo no mayor de **2 horas**, y de incurrirse en un nuevo incumplimiento, se levantará un **ANEXO 7 Reporte de incidencias en el surtimiento de víveres** y/o aplicarán las sanciones y/o deducciones respectivas.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido, en los lugares que se indican en el **ANEXO 6 Orden de Compra** correspondiente.

- Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en los Departamentos de Nutrición de las Unidades Médicas Hospitalarias.
- Los bienes requeridos serán descritos en el formato **ANEXO 6 Orden de Compra** y recibidos por medio de **NOTA DE REMISIÓN** emitida por el Proveedor, que contenga, el desglose de los bienes a entregar en la unidad de medida, así como su costo unitario y el costo total.
- Las **NOTA DE REMISIÓN** serán mecanizadas por partida de alimentos.
- El plazo para notificar al proveedor será con una semana de anticipación, entregando el original de la orden de compra la cual es el **documento oficial** que vía correo electrónico u otro medio convenido, se utilizará para comunicar de manera oportuna al proveedor las necesidades de las unidades y en casos extraordinarios.
- Cuando la orden de compra sea transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por las Unidades Médicas, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.
- Para la partida de Frutas y Vegetales el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada.
- El proveedor deberá entregar y distribuir los bienes en cajas para estiba, de plástico limpias, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del artículo 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/partida de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el **ANEXO 5 Características físicoquímicas de los alimentos para su recepción y selección**.
- Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima y deberán contar con sistema de refrigeración, cumpliendo con las necesidades de cada partida de alimentos.
 - El sistema de refrigeración deberá estar **ENCENDIDO** con productos perecederos como carne de pollo, res, puerco, pescado, huevo, quesos, yogurt, embutidos, frutas y verduras.
 - El sistema de refrigeración deberá estar **APAGADO** con productos no perecederos como abarrotes, pan fresco, pan industrializado, tortillas de harina, tortillas de maíz y leche líquida.
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a inspección de las características organolépticas (olor, color y textura) conforme con la marca (s) aprobada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el **Anexo No. 3 de Mínimos y Máximos**. Además, se verificará la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



Gobierno de
México



Programa
IMSS
IMSS-Bienestar



- k) El personal responsable de la entrega de los bienes en las Unidades Médicas deberá contar con Tarjeta Sanitaria expedida por la instancia gubernamental correspondiente y portar gafete de la empresa. Esta última deberá proporcionar una lista con los nombres de las personas que harán la entrega y comunicar cualquier cambio que haga.
- l) Deberán presentar copia simple de las facturas del parque vehicular de cuando menos 2 vehículos equipados con sistema de refrigeración y tarjetas de circulación de cada unidad a nombre del licitante acreditando contar con el mínimo de vehículos solicitados, los cuales deberán ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos.

En caso de que el licitante cuente con vehículos en arrendamiento de transporte deberá presentar contrato de arrendamiento de transporte o contrato de servicio de transportes de alimentos debidamente formalizados **EXCLUSIVOS** para el suministro y transportación de alimentos.

En caso que el proveedor adjudicado modifique el parque vehicular durante la vigencia del contrato, deberá informar por escrito al administrador del contrato.

A partir del día siguiente de la junta de aclaraciones y hasta 2 días antes de la apertura de la licitación en las oficinas de la Coordinación de IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche con dirección Calle 18 número 27 entre 47 y calle del Sol, Colonia Santa Ana, CP 24050, Campeche, Campeche, se hará la entrega de los documentos para inspección del parque vehicular a las personas Dra. Lourdes Nallely Aguilar Reyes y Lic. Magdiel Hernández Hernández. La cita de presentación de evidencia se concertará vía correo electrónico con atención a los anteriormente mencionados, los correos son: lourdes.aguilarr@imss.gob.mx

Puntos para cumplir durante la presentación de evidencia del parque vehicular	Si	No
Copia simple de las facturas del parque vehicular o contratos de arrendamientos	X	
Tarjetas de circulación de cada unidad	X	
4 fotografías del parque vehicular. (cabina, placas delanteras y traseras, costados)	X	
Fotografía del vehículo con leyenda en un lugar visible de "Transporte de alimentos"	X	
Fotografía del vehículo donde se aprecie la no existencia de comunicación entre unidad de carga y cabina del conductor.	X	
Fotografía del interior de la cámara frigorífica donde se podrá verificar que el interior es hermético.	X	
Fotografía del interior de la cámara frigorífica y del sistema de refrigeración donde se podrá verificar que vehículo está equipado con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicado en un lugar visible.	X	
Fotografía del rol y cronograma de limpieza del parque vehicular.	X	

Puntos para cumplir durante la evaluación del equipo en comodato para la partida de Perecederos (refrigerador de 1 puerta, refrigerador de 4 puertas, congelador grande, báscula, nevera térmica de 36 l y nevera térmica de 28 l).	Si	No
Copia simple electrónica de las facturas del equipo que presentara en comodato.	X	
4 fotografías de cada uno de los equipos en comodato (frente, posterior, costado e interior).	X	
Manual de usuario.	X	
Carta compromiso de garantía de funcionamiento.	X	
Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo en comodato.	X	

Puntos para cumplir durante la evaluación del equipo en comodato para la partida de Agua purificada (dispensador de agua y rack capacidad de 30 garrafones).	Si	No
Copia simple electrónica de las facturas del equipo que presentara en comodato.	X	
4 fotografías de cada uno de los equipos en comodato (frente, posterior, costado e interior).	X	



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



Gobierno de
México



Programa
IMSS
IMSS-Bienestar



Manual de usuario.	X	
Carta compromiso de garantía de funcionamiento.	X	
Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo en comodato.	X	

Las unidades para transportar los víveres y equipo en comodato, no deberán ser modelos inferiores al año 2019.

m) Los horarios de entregas, siendo este de tipo obligatorio para el IMSS Bienestar de acuerdo con la siguiente tabla:

HOSPITAL HECELCHAKAN
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

CONCEPTO	DÍAS DE ENTREGA	HORARIO
Carnes, embutidos y huevo	Lunes y jueves	07:00 a 10:00 horas
Lácteos y derivados lácteos	Lunes y jueves	07:00 a 10:00 horas
Frutas y vegetales	Lunes y jueves	07:00 a 10:00 horas
Pan industrial y tortillas de harina	Lunes y jueves	07:00 a 10:00 horas
Pan fresco	Lunes y jueves	07:00 a 10:00 horas
Tortillas de maíz	Lunes y jueves	07:00 a 10:00 horas
Abarrotes	Lunes y jueves	07:00 a 10:00 horas
Agua purificada	Lunes y jueves	07:00 a 10:00 horas
Hielo en cubos	Lunes y jueves	07:00 a 10:00 horas

HOSPITAL MAMANTEL
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

CONCEPTO	DÍAS DE ENTREGA	HORARIO
Carnes, embutidos y huevo	Martes y jueves	07:00 a 10:00 horas
Lácteos y derivados lácteos	07:00 a 10:00 horas	07:00 a 10:00 horas
Frutas y vegetales	07:00 a 10:00 horas	07:00 a 10:00 horas
Pan industrial y tortillas de harina	07:00 a 10:00 horas	07:00 a 10:00 horas
Pan fresco	07:00 a 10:00 horas	07:00 a 10:00 horas
Tortillas de maíz	07:00 a 10:00 horas	07:00 a 10:00 horas
Abarrotes	07:00 a 10:00 horas	07:00 a 10:00 horas
Agua purificada	07:00 a 10:00 horas	07:00 a 10:00 horas
Hielo en cubos	07:00 a 10:00 horas	07:00 a 10:00 horas

Nota: Con límite máximo posterior de 15 minutos al horario de entrega establecido por partida de alimentos.

A 48 horas del conocimiento del resultado, el proveedor adjudicado se presentará en las instalaciones de cada Unidad Médica de acuerdo con el **Anexo 2 Unidades Médicas Pertenecientes a IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche** previa comunicación con el Administrador del contrato, con el objetivo de brindar siempre las mejores condiciones para "EL INSTITUTO", la visita se realizará de acuerdo al



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y concesiones.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en el **la entrega de Viveres**, incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de **24 horas** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

Condiciones de la entrega del bien

El licitante adjudicado deberá entregar en la oficina del Departamento de Nutrición y Dietética de la Unidades Médicas, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica, en caso de que se realicen cambios de personal, durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en la oficina del Departamento de Nutrición y Dietética de la Unidades Médicas al Jefe de Departamento de Nutrición y/o Nutricionistas – Dietistas de almacén de víveres, la nueva relación del personal con sus respectivos resultados de laboratorio.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

Marca Comercial
Nombre Genérico y Específico
Fecha de Fabricación y Caducidad
Nombre o Razón Social del Fabricante
Nombre o Razón Social del Proveedor
Fecha de rebanado o corte y Peso Neto

El Licitante adjudicado deberá entregar los alimentos en cajas de estiba de plástico, recipientes o envases especiales conforme a las características de la partida de alimentos o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el **Formato de cotización**.

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima y deberán contar con sistema de refrigeración, cumpliendo con las necesidades de partida de alimentos:

- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características organolépticas (olor, color y textura) de los alimentos para su entrega establecidas y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) aprobada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el **Formato de cotización**. Además, se verificará la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.
- El personal responsable de la entrega de los bienes en las Unidades Hospitalarias deberá portar gafete de la empresa.
- Deberán presentar un parque vehicular de cuando menos 2 camionetas equipadas con sistema de refrigeración, que serán evaluadas para confirmar que su sistema de refrigeración está funcionando.
- Dichas unidades serán para transporte exclusivo de alimentos, lo cual se deberá demostrar con la Inspección Sanitaria realizada con base a la **NOM-251-SSA1-2009** y al Manual de Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad de la Secretaría de Salud.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de México



Programa
IMSS-Bienestar



- f) El personal que realice las actividades de entrega y recepción de los víveres durante la estancia en las Unidades Médicas del Instituto deberán mostrar seriedad y respeto al personal Institucional, así como a los Derechohabientes.

Además de las Normas Mexicanas, se verificará que el Suministro del Servicio esté alineado a la Normatividad del Instituto de acuerdo al Anexo No. 6 “Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción y selección”.

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Huevo		Limpio, con cascarrn entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente.	Cascarrn quebrado o manchado con excremento o sangre Fecha de caducidad vencida
Leche		Ultra pasteurización Fecha de Caducidad vigente	Sin pasteurizar Fecha de caducidad vencida
Queso fresco queso madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacio Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla o Margarina	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
Frutas y Verduras	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
	Color	Característico	No característico
Carnes		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor
	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café obscuro, descolorida
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
Carnes frías	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° C	Refrigerados a más de 4° C Congelados a menos de 18° C y presentando signos de descongelación
	Color	Característico	No característico
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama



2025
Año de
La Mujer Indígena



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Aves	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente
	Olor	Característico	Mal olor
	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° C	Refrigerados a más de 4° C Congelados a menos de -18° C y presentando signos de descongelación
Pescado	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras
	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 0° C Congelados: mínimo -18° C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 0° C Congelados a menos de -18° C y presentando signos de descongelación
Alimentos congelados	Entrega	Empaque limpio e íntegro	Empaque con rasgaduras
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras

Equipo en Comodato

Para garantizar el mejor almacenamiento de los diferentes insumos que las Unidades Médicas necesitan, será necesario ofertar en COMODATO sin costo adicional al Instituto Mexicano del Seguro Social, junto con su propuesta técnica una serie de Equipos los cuales quedarán a resguardo de las diferentes Unidades Médicas, garantizando en todo momento la devolución en buen estado y funcionando al finalizar la contratación.

Los equipos se entregarán en las Unidades Médico Hospitalaria el primer día del inicio del contrato; los equipos en comodato como refrigeradores y congeladores deberá contar con un equipo "Regulador de voltaje" y en caso de descompostura, deberá repararlos o en su defecto sustituirlos por otro equipo nuevo en un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir que la Unidad Médica afectada realice la notificación. El equipo en comodato no deberá tener modelo menor al año 2018. Las necesidades de equipo en comodato se describen en la siguiente tabla.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



HOSPITAL HECELCHAKAN
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Concepto	Equipo en comodato						
	Refrigerador de 1 puerta	Refrigerador de 4 puertas	Congelador GRANDE	Dispensadores de agua purificada	Báscula	Rack capacidad 30 garrafrones	Nevera térmica de 36 l
Carnes.	0	0	1	0	0	0	0
Embutidos, lácteos y derivados lácteos.	1	0	0	0	0	0	0
Frutas y vegetales.	0	1	0	0	1	0	0
Tortillas de maíz.	0	0	0	0	0	0	1
Agua purificada.	0	0	0	6	0	2	0
Hielo potable	0	0	1	0	0	0	0



2025
Año de
La Mujer Indígena



HOSPITAL HECELCHAKAN
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Concepto	Equipo en comodato						
	Refrigerador de 1 puerta	Refrigerador de 4 puertas	Congelador GRANDE	Dispensadores de agua purificada	Báscula	Rack capacidad 30 garrafones	Nevera térmica de 28 l
Carnes.	0	0	1	0	0	0	0
Embutidos, lácteos y derivados lácteos.	1	0	0	0	0	0	0
Frutas y vegetales.	0	1	0	0	1	0	0
Tortillas de maíz.	0	0	0	0	0	0	1
Agua purificada.	0	0	0	6	0	3	0
Hielo potable	0	0	1	0	0	0	0

NOTA: Los equipos deberán ser entregados llenando correctamente el **ANEXO 17** el primer día hábil del inicio del contrato en cada una de las Unidades Médico-Hospitalarias y retirados al día siguiente de la conclusión de vigencia del contrato presentado el **ANEXO 17** para concluir el procedimiento correctamente.

- a) Como parte del proceso de evaluación y para obtener la totalidad del puntaje, los participantes deberán presentar de manera integral por partida de alimento los documentos que amparen el equipo en comodato que entregaran en las Unidades Médicas Hospitalarias.

Puntos para cumplir durante la evaluación del equipo en comodato para la partida de Perecederos (refrigerador de 1 puerta, refrigerador de 4 puertas, congelador grande, báscula, nevera térmica de 36 l y nevera térmica de 28 l).	Si	No
Copia simple electrónica de las facturas del equipo que presentara en comodato.	X	
4 fotografías de cada uno de los equipos en comodato (frente, posterior, costado e interior).	X	
Manual de usuario.	X	
Carta compromiso de garantía de funcionamiento.	X	
Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo en comodato.	X	

Puntos para cumplir durante la evaluación del equipo en comodato para la partida de Agua purificada (dispensador de agua y rack capacidad de 30 garrafones).	Si	No
Copia simple electrónica de las facturas del equipo que presentara en comodato.	X	
4 fotografías de cada uno de los equipos en comodato (frente, posterior, costado e interior).	X	
Manual de usuario.	X	
Carta compromiso de garantía de funcionamiento.	X	
Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo en comodato.	X	

PRECIOS DE LOS VÍVERES: El 100 % de los víveres deben tener precio unitario por KILO o LITRO. Para los víveres que se solicite una presentación en un gramaje determinado, deberán ser suministrados en dicha presentación, sin embargo, su precio debe estar en KILOS o LITROS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



Gobierno de
México



Programa
IMSS IMSS-Bienestar



"EL PROVEEDOR" se obliga a que el personal a su cargo y a su servicio deberá portar uniforme limpio con el emblema o logotipo de la empresa, guardando siempre una apariencia física de limpieza, con las uñas y cabellos cortos. Incluyendo al personal que haga la entrega de pan fresco y tortilla de maíz.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y/o Servicios de Nutrición y Dietética de las Unidades Médico Hospitalarias, en cualquier momento inspeccionen las instalaciones, equipo, transporte y personal, así como los mecanismos para el manejo de los alimentos, con objeto de verificar el cumplimiento de las normas sanitarias establecidas en la Ley, así como las normas Institucionales aplicables al control de los alimentos que sean adquiridos por **"EL INSTITUTO"**.

Si durante dicha supervisión, **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y/o Servicios de Nutrición y Dietética, detecta incumplimientos sanitarios, de forma inmediata se le comunicará verbal y por escrito a **"EL PROVEEDOR"** para que sea corregido.

En el caso que las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** se encuentren fuera del Estado de Campeche, los gastos que se generen del traslado y estancia del o los servidores asignados por **"EL INSTITUTO"** para las visitas de supervisión a dichas Instalaciones, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a:

- La inspección de las características físicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el **ANEXO 5** de la convocatoria y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos vigente y al lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección" contenidas en el **ANEXO 5 Características Físicoquímicas de los Alimentos para su Recepción y Selección**.
- Verificación de la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.

"EL INSTITUTO", no dará por recibido y aceptados los bienes a entera satisfacción mientras que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes establecidos en el presente contrato.

Vehículos de transportación

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados en cajas que los protejan del clima y a temperatura acorde a la naturaleza de los bienes.

En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos estos deberán ser transportados entre hielo y empaquetados de acuerdo con la descripción **Formato de cotización** y deberán contar con termómetro que permita verificar la temperatura en que se están recibiendo dichos bienes. El control de temperatura deberá ser de la siguiente manera:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



ALIMENTOS	REFRIGERADOS TEMPERATURA MÁXIMA
Quesos frescos o madurados	4° C
Yogurt, crema	4° C
Margarina o mantequilla	4° C
Embutidos (jamón, salchicha, tocino)	4° C
Carnes frescas	4° C
Pescado	4° C

- "EL PROVEEDOR", deberá permitir a "EL INSTITUTO" el acceso a sus equipos de refrigeración y congelación con el fin de verificar la temperatura a la que fueron transportados.
- Así mismo, deberá contar con un sistema de preferencia electrónico que permita conocer los históricos de temperatura de origen hasta la Unidad en la que se vayan a recepcionar los víveres.
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO" en los almacenes de víveres de cada Unidad Médico-Hospitalaria.
- "EL INSTITUTO" a través del servidor público responsable de recibir los bienes, evaluará el desempeño de "EL PROVEEDOR", midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes durante la vigencia del contrato que se celebre, por medio del formato **ANEXO 7 Reporte de incidencias en el surtimiento de víveres nd-30**. Dicho formato deberá ser requisitado en cada entrega recepción en 2 tantos, entregando 1 tanto al proveedor para su conocimiento, el cual **deberá recibir el reporte anotando la fecha, hora, su nombre completo y la firma** en el impreso que le corresponda a "EL INSTITUTO".
- El personal que realice las actividades de entrega y recepción de los víveres durante la estancia en las Unidades Médicas del Instituto deberán mostrar seriedad y respeto al personal Institucional, así como a los Derechohabientes.
- CADUCIDAD** los bienes solicitados por "EL INSTITUTO", deberán tener un periodo mínimo de caducidad de acuerdo con su naturaleza:

Partida	PERIODO MÍNIMO DE CADUCIDAD
Carne en general, embutidos y huevo	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas. Embutidos: 1 semana. Huevo 1 semana.
Lácteos y derivados lácteos	Lácteos: 3 meses. Derivados lácteos: 1 mes.
Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas.
Condimentos, hierbas y hojas	3 meses.
Pan y Tortilla	Pan de caja: 15 días. Tortilla de harina: 15 días. Pan fresco: elaborado el mismo día de la entrega. Tortilla de Maíz: recién elaborada y caliente, de acuerdo con el horario solicitado.
Abarrotes	3 meses.

Experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



El licitante debe acreditar que cuenta con la **experiencia** mínima de 2 años y hasta 9 años realizando actividades de distribución y entrega de víveres de forma oportuna en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o bien en el Sector Privado.

El licitante debe acreditar que cuenta con la **especialidad** en la entrega y distribución de víveres iguales a los del Partida en los que se participe, en Unidades Médicas Hospitalarias del sector Público o Privado con vigencia de 12 meses y acrediten al menos el 80% de la cantidad de lugares de entrega requeridos en la presente.

El licitante debe acreditar el **cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma** de los contratos celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o bien en el Sector Privado.

Almacenamiento

Las condiciones de almacenamiento deben ser adecuadas al tipo de materia prima, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios que se manejen. Se debe de contar con controles que prevengan la contaminación de los productos.

El almacenamiento de detergentes y agentes de limpieza o agentes químicos y sustancias tóxicas se debe hacer en un lugar separado y delimitado de cualquier área de manipulación o almacenado de materias primas, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Los recipientes, frascos, botes, bolsas de detergentes y agentes de limpieza o agentes químicos y sustancias tóxicas deben estar cerrados e identificados.

Las materias primas, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, deben colocarse en mesas, estibas, tarimas, anaqueles, entrepaños, estructura o cualquier superficie limpia que evite su contaminación.

La colocación de materias primas, alimentos, bebidas, o suplementos alimenticios se debe hacer de tal manera que permita la circulación del aire.

Las estibas de productos deben realizarse evitando el rompimiento y exudación de empaques y envolturas.

Los implementos o utensilios tales como escobas, trapeador, recogedores, fibras, y cualquier otro empleado para la limpieza del establecimiento, deben almacenarse en un lugar específico de tal manera que se evite la contaminación de las materias primas, alimentos, bebidas, o suplementos alimenticios.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASP.

Para evaluar la solvencia de las proposiciones se utilizara el criterio del evaluación **binario**, con fundamento en el Artículo 36 y 36 Bis, fracción II de la LAASP, por lo que se verificara que las proposiciones cumplan con todos los requisitos y anexen todos los documentos solicitados en el anexo técnico y términos y condiciones .

En concordancia con el artículo 84 del RLAASP, Carta bajo protesta de decir verdad en el cual "**EL PROVEEDOR**" acepta la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los **bienes** así como la conformidad de "**EL PROVEEDOR**" de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados, conforme el **Anexo I TyC**.

- El escrito mediante el cual "**EL PROVEEDOR**" manifieste que en caso de no estar en condiciones de entregar lo correspondiente al contrato en los plazos o condiciones establecidas, llevara a cabo todas las acciones



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



necesarias para invariablemente no interrumpir su prestación y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido, conforme el **Anexo 2 TyC**.

- El escrito mediante el cual **“EL PROVEEDOR”** manifiesta contar con capacidad suficiente para cumplir con lo señalado en el anexo técnico, así como los términos y condiciones de la contratación, conforme el **Anexo 3 TyC**.

La falta de presentación de la documentación será motivo de desechamiento de la propuesta.

Teniendo en cuenta que sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo, por lo que la falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

Asimismo, se justifica el criterio en apego al Artículo 51 del RLAASSP, siendo que la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones **de los bines** a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Es importante mencionar, que la LAASSP en su párrafo tercero del Artículo 36, nos indica que los únicos casos en los cuales no se puede utilizar el método Binario, es cuando la contratación conlleve el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, para tales casos, se utilizara el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio, sin embargo, para el caso concreto de la presente contratación no aplica.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN A CONTRATAR.

El participante deberá acompañar su propuesta técnica en copia simple electrónica la documentación que a continuación se señala:

- a) Licencia o aviso de funcionamiento de apertura expedida por la COFEPRIS según el giro o partida de alimento ofertado.
- b) Comprobante de domicilio del establecimiento que presentará como su domicilio fiscal.
- c) Copia de la licencia vigente en electrónico del o los choferes destinados a la distribución de los insumos objeto de esta requisición.

Asimismo, durante la vigencia del contrato **“EL INSTITUTO”** podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** en cualquier momento las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir.

Partida

DOCUMENTO PARA PRESENTAR



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



Partida	DOCUMENTO PARA PRESENTAR
ALIMENTOS PERECEDEROS (Carnes, embutidos y huevo, lácteos y derivados lácteos, frutas y vegetales, condimentos, hierbas y hojas, pan y tortillas).	- Copia simple electrónica de la constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa). - Carta membretada en original electrónica del rastro o establecimiento "Tipo de Inspección Federal" (TIF) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación. - Última acta de la visita de verificación y dictamen electrónico realizada por parte de la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios). - Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta en original electrónica deberá ser del fabricante de los productos.
ALIMENTOS NO PERECEDEROS (Abarrotes)	- Última acta de la visita de verificación y dictamen electrónico realizada por parte de la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios). - Para el caso de leche fluida ultra pasteurizada, deberán presentar en electrónica carta original del fabricante de la marca que se oferte.
Agua Purificada Hielo potable	- Copia simple electrónica de la última acta de la visita de verificación y dictamen realizada por parte de la autoridad sanitaria. - En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar copia simple electrónica del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

El participante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple electrónica de la documentación que a continuación se señala:

- Fotografías de los vehículos que se estarán presentando para la entrega del servicio
- Fotografías que acrediten el funcionamiento del termoking donde se trasladará los víveres

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

PENA CONVENCIONAL

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la **prestación del bien** objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el **artículo 53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1 %**, por cada día de atraso sobre el monto de los **bienes no entregados**, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El pago de los **bienes** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la “**CLÁUSULA DE RESCISIÓN**”, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización se calculará a partir del periodo de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para la **entrega de los bienes**, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato

Concepto u obligación	Nivel de Entrega	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
ENTREGA DE LOS BINES	ENTREGAR LOS BIENES EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE COMPRA	POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BINES SOLICITADOS	EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO TOTAL RESPECTO A LO INCUMPLIDO (MAS IVA)	HASTA UN MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS

El cálculo para la pena convencional será por cada día de atraso hasta un máximo de **10 días naturales**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes, aplicado al valor de los **servicios prestados** con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular, y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de **la entrega de los servicios**.

Para autorizar el pago de los **servicios**, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

En ningún caso, se autorizará el pago de los **servicios**, si no se ha determinado, calculado notificado al proveedor las penas convencionales pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento total, parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme el cuadro que se muestra en este apartado. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **“EL INSTITUTO”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

Las deducciones se aplicaran bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a **los servicios** que no fueron entregados o prestados oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

En ningún caso, se autorizará el pago de los **servicios**, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de México



Programa
IMSS-Bienestar



En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de **prestación de servicios**, el administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por incumplimiento total, parcial o deficiente tomando en consideración los siguientes elementos:

CONCEPTO	NIVELES DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Por incumplimiento en alguno de los supuestos de rechazo en la "Orden de compra." Anexo No. 7.	Reporte escrito (nd-30) o fotografía evidenciando la acción	Por cada uno de los supuestos incumplidos en la "Orden de compra." Anexo No. 7.	1% sobre el valor de los víveres solicitados.	El límite de la deducción será del 10% del monto de los víveres solicitados.	Administrador de la Unidad	Administrador del contrato.
Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con el HORARIOS DE ENTREGA DE INSUMOS EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS	Reporte escrito (nd-30) o fotografía evidenciando la acción	Por cada uno de los supuestos incumplidos	1% sobre el valor de los víveres solicitados.	El límite de la deducción será del 10% del monto de los víveres solicitados.	Administrador de la Unidad	Administrador del contrato.
Cuando "EL PROVEEDOR" no respete los días establecidos para la entrega de víveres en las Unidades.	Reporte escrito (nd-30) o fotografía evidenciando la acción	Por cada uno de los supuestos incumplidos	1% sobre el valor de los víveres solicitados.	El límite de la deducción será del 10% del monto de los víveres solicitados.	Administrador de la Unidad	Administrador del contrato.
Cuando "EL PROVEEDOR" utilice a terceros en la entrega de insumos de las partidas contratados.	Reporte escrito (nd-30) o fotografía evidenciando la acción	Por cada uno de los supuestos incumplidos	1% sobre el valor de los víveres solicitados.	El límite de la deducción será del 10% del monto de los víveres solicitados.	Administrador de la Unidad	Administrador del contrato.
Cuando "EL PROVEEDOR" utilice vehículos diferentes a los presentados y validados en su propuesta	Reporte escrito (nd-30) o fotografía evidenciando la acción	Por cada uno de los supuestos incumplidos	1% sobre el valor de los víveres solicitados.	El límite de la deducción será del 10% del monto de los víveres solicitados.	Administrador de la Unidad	Administrador del contrato.



2025
Año de
La Mujer Indígena



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



CONCEPTO	NIVELES DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
técnica.						
Cuando “EL PROVEEDOR” entregue marcas distintas a las ofertadas.	Reporte escrito (nd-30) o fotografía evidenciando la acción	Por cada uno de los supuestos incumplidos	1% sobre el valor de los víveres solicitados	El límite de la deducción será del 10% del monto de los víveres solicitados.	Administrador de la Unidad	Administrador del contrato.
Cuando “EL PROVEEDOR” entregue presentaciones distintas a las solicitadas.	Reporte escrito (nd-30) o fotografía evidenciando la acción	Por cada uno de los supuestos incumplidos	1% sobre el valor de los víveres solicitados	El límite de la deducción será del 10% del monto de los víveres solicitados.	Administrador de la Unidad	Administrador del contrato.

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

Por el Artículo 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), “EL PROVEEDOR” estará obligado a responder por los defectos o vicios ocultos de **la calidad de los servicios prestados**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente instrumento.

“EL INSTITUTO”, por conducto de los Jefes de Departamento de Nutrición y Dietética y/o Nutricionista – dietista de almacén de víveres y/o auxiliar de almacén y/o Cocinero técnico 2, solicitará el canje a “EL PROVEEDOR” por presentar defectos o vicios ocultos del servicio de suministro, ya sea en la recepción o posteriormente a la entrega; debiendo notificarse a “EL PROVEEDOR” en un plazo máximo de 1 hora siguiente al momento en que se haya percatado o detectado el defecto o vicio oculto, turnando correo electrónico del aviso mediante el cual soliciten a “EL PROVEEDOR” el canje.

Los insumos alimenticios que no cumplan con el período de garantía, que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o empaque, o no cumplan con las especificaciones solicitadas, deberán ser cambiados en un plazo no mayor de **2 horas**, y de incurrirse en un nuevo incumplimiento, se levantará un **ANEXO 7 Reporte de incidencias en el surtimiento de víveres nd-30** aplicarán las sanciones y/o deducciones respectivas.

El Instituto a través de la Unidad afectada podrá solicitar el canje de los bienes al proveedor hasta 24 horas después de la recepción por cualquiera de los siguientes supuestos:

- Los bienes no cumplan con la descripción y presentación solicitada contenidas en **Anexo 3 Mínimos y Máximos por partida del Régimen Bienestar 2025.**
- Los bienes no cumplan con el lineamiento de “Características físicas de los alimentos para su recepción y selección” contenidas en el **ANEXO 5 Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción y selección.**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



- c) Los bienes no cumplan con los criterios de calidad del **ANEXO 3 Mínimos y Máximos**
- d) Los bienes sean de una marca distinta a la marca ofertada.
- e) Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- f) No se encuentren incluidos en la orden de compra y/o **ANEXO 8 Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15**.
- g) Los bienes no cumplan con la fecha de caducidad.
- h) Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito a través del **ANEXO 9 Formato para cancelación de alimentos nd-35**, con una anticipación a 24 horas.
- i) Cuando los bienes hayan sido dejados a la intemperie a expensas de las condiciones climáticas, contabilizados los 15 minutos que se haya realizado la descarga y que por la naturaleza de los víveres puedan ser dañinos para el paciente o personal a los que va destinado, por acelerar su descomposición.

Los bienes no recibidos y/o devueltos por rechazo durante la recepción deberán ser repuestos o suministrados, el tiempo de canje para ambos hospitales será de 2 horas a partir de la notificación de los bienes en devolución o canje. Posterior a esa hora, “EL INSTITUTO” a través de los Jefes de Departamento de Nutrición y Dietética y/o los Nutricionistas – Dietistas de Almacén de Víveres responsables están facultados para recibirlos o en su caso rechazarlos, esto último aplica a los alimentos que requieren una preparación previa y que por el atraso esta ya no pudiera realizarse; por lo que la Unidad afectada registrará como OMISIÓN/NEGATIVA en el formato **ANEXO 7 Reporte de incidencias en el surtimiento de víveres nd-30**, reportando la omisión al Administrador del Contrato para el cálculo de la pena deductiva.

En el caso que, en el momento de manipular, cortar, partir o abrir los bienes específicamente alimentos perecederos (carne en general fresca, huevo, pescados, derivados lácteos y embutidos, frutas y verduras) para su utilización y preparación, se observara que no cumplen con los criterios de calidad contenidos en el CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS vigente; “EL INSTITUTO” dentro del lapso de 24 horas, notificará al “EL PROVEEDOR” mediante el **ANEXO 7 Reporte de incidencias en el surtimiento de víveres nd-30**. Estos bienes no serán pagados por “EL INSTITUTO” por lo que no deberán ser facturados; en su caso “EL INSTITUTO” a través de la Unidad afectada solicitará su canje, el cual deberá realizarse el mismo día de la notificación antes de las 12:00 horas “EL PROVEEDOR” deberá retirar los bienes en el transcurso del día, en caso de que a las 19:00 horas del mismo día los bienes no hayan sido retirados por “EL PROVEEDOR”, “EL INSTITUTO” podrá destruir o desechar los alimentos.

Cuando a través del servidor público responsable de recibir los bienes en representación del Instituto la Unidad afectada reciba los bienes que sustituyan a los bienes rechazados o devueltos, estos deberán cumplir con cada uno de los criterios para su recepción y en el formato **ANEXO 7 Reporte de incidencias en el surtimiento de víveres nd-30** se registrarán los alimentos rechazados y la hora en que fueron repuestos. En caso de no cumplir con dichos criterios la Unidad afectada registrará como OMISIÓN/NEGATIVA, reportando la omisión al Administrador de Contrato para el cálculo de la pena deductiva.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

CANCELACIÓN DE LOS BIENES

Cuando así se requiera, “EL INSTITUTO” a través del responsable del Área de Nutrición y Dietética de las Unidades Médico-Hospitalarias, podrá cancelar los bienes que se hayan solicitado en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (Pla.C.A. Web):

- a) Por escrito usando el **ANEXO 9 Formato para cancelación de alimentos nd-35**, con una anticipación a 24 horas “EL PROVEEDOR” deberá recibir por escrito o por correo electrónico dicho formato.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros



2025
Año de
La Mujer
Indígena



CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al **10 %** del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “modelo de póliza de fianza de cumplimiento”, aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el diario oficial de la federación, el 15 de enero de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al órgano interno de control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato en cumplimiento a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.5.5.2, de políticas, bases y lineamiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector públicos, “EL INSTITUTO” mexicano del seguro social, el cual establece; “el administrador del contrato solicitará en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al área contratante”, no obstante lo





Gobierno de
México



Programa
IMSS IMSS-Bienestar



anterior, "EL PROVEEDOR" presentara la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante **fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, esta deberá ser a favor de "EL INSTITUTO", la garantía deberá ser entregada para su resguardo, a título de garantía en la Oficina de Contratos, ubicada en la calle nueva del seguro social, sin número, colonia centro, C.P. 24000, en San Francisco de Campeche, Campeche.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. "EL PROVEEDOR" deberá manifestar que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

La garantía de cumplimiento podrá ser entregada a través de medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios, lo anterior de conformidad con el artículo 81 fracción VI del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO:

"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.*
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios proporcionados, en comparación con el ofertado.*
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.*
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato*

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- Contravenir los términos pactados para la **prestación de los servicios**, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la **prestación de los servicios del presente contrato**;



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- j) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- k) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- l) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero,
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por Inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y 126 al 136 de su reglamento.

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el órgano interno de control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la ley federal de procedimiento administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL,
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.

INCONFORMIDAD

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los participantes podrán interponer inconformidad ante el órgano interno de control en “EL INSTITUTO” mexicano de seguro social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet.hacienda.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el área de responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL,
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

IMPUESTOS Y/O DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



Gobierno de
México



Programa
IMSS
IMSS-Bienestar



El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en la oficina de trámite de erogaciones, ubicada en Av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

El pago de las facturas se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la dirección de finanzas en el “procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, a partir de su presentación, debidamente requisitado a satisfacción de “EL INSTITUTO”, entregando por parte “EL PROVEEDOR”, los siguientes documentos:

La representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales establecidos en la ley de la materia a nombre de “EL INSTITUTO” mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones con domicilio en av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR”, deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En dichos documentos, se deberá indicar los bienes, el número de proveedor IMSS, el número de contrato y copia del mismo, y relación de bienes entregados y cantidad, el número de fianza, nombre de la afianzadora, copia del contrato, copia de la fianza y período de recolección, misma que deberá ser firmada por el servidor público responsable de acuerdo al “procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos y ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sita en av.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje o descuento electrónico conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS..

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través de sistema interbancario, a través del esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios).

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el departamento de tesorería del OOAD, original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial, estado de cuenta bancario y comprobante de domicilio; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

"EL PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al jefe o jefa del servicio para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato solicitará a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y lo entregará al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



El pago de los **bienes**, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASP.

El pago de los **bienes** quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del **bien**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los **bienes**, si no se ha determinado, calculado y notificado al **"PROVEEDOR"**, las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

Con relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD Y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen fiscal.- deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de pago.- al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago "PPD pago de parcialidades diferido" que hasta la fecha tiene con **"EL INSTITUTO"**.

Unidad de medida.- deberá incluirse la unidad de medida del **los bienes** que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley de Infraestructura de la Calidad, las señaladas en el apéndice 7 del anexo 22 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior y las demás aceptadas por la secretaría de economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "no aplica".

Versión del CFDI.- debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

versión	Vigencia
4.0	A partir del 1 de enero de 2023

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en **Av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche y/o al teléfono 981-816-3992.**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



Durante la vigencia del contrato, el administrador del contrato, al recibir de **“EL PROVEEDOR”** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la “opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, teniendo que ser positiva y vigente a la fecha de su presentación, conforme a lo dispuesto por la regla 2.1.28 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal 2025 vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF, o las que se encuentren vigentes, durante la revisión.

La “opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” tendrá vigencia durante el día de su emisión, de conformidad con la cláusula Novena.- Vigencia, del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado el 22 de septiembre de 2022.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la “opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **“EL PROVEEDOR”** que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la “opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, presentada por **“EL PROVEEDOR”** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al administrador del contrato, la jefatura de servicios de finanzas, a través del área de trámite de erogaciones, continuará el trámite de pago a **“EL PROVEEDOR”** respectivo.

El área de trámite de erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la “opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **“EL PROVEEDOR”** que deberá obtener la citada opinión.

Aclaraciones de opinión negativa.- la jefatura de servicio de afiliación cobranza, a través de la subdelegación, resolverá la aclaración que presente **“EL PROVEEDOR”** cuando la “opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **“EL PROVEEDOR”** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la “opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

“EL PROVEEDOR”, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **“EL INSTITUTO”** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” solicitará a **“EL INSTITUTO”** a través del departamento de contabilidad y erogaciones, por escrito y previo al cobro de cualquier factura que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 b, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuotas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **“EL INSTITUTO”**, le sean aplicadas como descuento en los recursos que le



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Asimismo, “EL INSTITUTO” podrá aceptar de “EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

“EL INSTITUTO” no otorgará anticipos para esta contratación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “El IMSS” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes

FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Una sola fuente de abasto para el partida de alimento. Es decir, la partida de alimento será adjudicado al licitante que reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas tal como se prevé en el artículo 29 fracción XII de la LAASSP. Para su asignación, la partida cotizada deberá cubrir la totalidad de partidas que la integran, de acuerdo con la siguiente tabla:

ALIMENTOS PERECEDEROS
• Carne, embutidos y huevo. • Lácteos y derivados lácteos. • Frutas y Verduras. • Condimentos, hierbas y hojas. • Pan y tortillas.
ALIMENTOS NO PERECEDEROS
• Abarrotes.
AGUA PURIFICADA, HIELO POTABLE

ATENTAMENTE

Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas.
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



ANEXO 1
PARTIDA DE ALIMENTOS A CONTRATAR

ALIMENTOS PERECEDEROS
• Carne, embutidos y huevo. • Lácteos y derivados lácteos. • Frutas y vegetales. • Condimentos, hierbas y hojas. • Pan y tortillas.
ALIMENTOS NO PERECEDEROS
• Abarrotes.
AGUA PURIFICADA Y HIELO POTABLE



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



ANEXO 2
UNIDADES MÉDICAS PERTENECIENTES AL IMSS BIENESTAR ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

UNIDADES MÉDICAS RELACIONADAS CON SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.

Tipo	Localidad	Domicilio	Cargo	Nombre
Hospital Hecelchakán	Hecelchakán Campeche	Calle 31 sin número Barrio San Antonio, CP 24800	Director	Dra. María del Carmen Heredia Ortiz
Hospital Mamantel	Mamantel Carmen	Carretera federal sin número, localidad Mamantel CP 24315	Director	Dr. Othoniel González Navarrete



2025
Año de
La Mujer
Indígena



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
 IMSS BIENESTAR

ANEXO 4
EQUIPO EN COMODATO

HOSPITAL HECELCHAKAN
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Concepto	Equipo en comodato						
	Refrigerador de 1 puerta	Refrigerador de 4 puertas	Congelador GRANDE	Dispensadores de agua purificada	Báscula	Rack capacidad 30 garrafrones	Nevera térmica de 36 l
Carnes.	0	0	1	0	0	0	0
Embutidos, lácteos y derivados lácteos.	1	0	0	0	0	0	0
Frutas y vegetales.	0	1	0	0	1	0	0
Tortillas de maíz.	0	0	0	0	0	0	1
Agua purificada.	0	0	0	5	0	3	0
Hielo potable	0	0	1	0	0	0	0

HOSPITAL MAMANTEL
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Concepto	Equipo en comodato						
	Refrigerador de 1 puerta	Refrigerador de 4 puertas	Congelador GRANDE	Dispensadores de agua purificada	Báscula	Rack capacidad 30 garrafrones	Nevera térmica de 28 l
Carnes.	0	0	1	0	0	0	0
Embutidos, lácteos y derivados lácteos.	1	0	0	0	0	0	0
Frutas y vegetales.	0	1	0	0	1	0	0
Tortillas de maíz.	0	0	0	0	0	0	1
Agua purificada.	0	0	0	5	0	3	0
Hielo potable	0	0	1	0	0	0	0



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
IMSS BIENESTAR

ANEXO 5
CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN Y SELECCIÓN

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente.	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre Fecha de caducidad vencida
Leche		Ultra pasteurización Fecha de Caducidad vigente	Sin pasteurizar Fecha de caducidad vencida
Queso fresco queso madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla o Margarina	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Frutas y Verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° C	Refrigerados a más de 4° C Congelados a menos de 18° C y presentando signos de descongelación
Carnes frías	Color	Característico	No característico
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente
	Olor	Característico	Mal olor

Calle 18 entre 47 o Brasil y Privada del Sol, Barrio Guadalupe, Colonia Santa Ana. C.P. 24050. San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 9818117879.
www.imss.gob.mx



 GOBIERNO DE MÉXICO			ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE IMSS BIENESTAR
ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° C	Refrigerados a más de 4° C Congelados a menos de -18° C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras
Pescado	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 0° C Congelados: mínimo -18° C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 0° C Congelados a menos de -18° C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaque limpio e íntegro	Empaque con rasgaduras
Alimentos congelados	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras

ANEXO 6
ORDEN DE COMPRA

GOBIERNO DE
MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
IMSS BIENESTAR

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
IMSS BIENESTAR

ANEXO 7
REPORTE DE INCIDENCIA EN EL SURTIMIENTO DE VÍVERES nd-30

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL								
ANEXO 8 Departamento de Nutrición y Dietética Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30 2660-009-162								
Unidad: (1)	Fecha de recepción: dd / mm / aaaa (2)							
Proveedor: (3)	Hora de recepción de víveres: (4)							
Número de contrato: (5)	Orden de compra () Solicitud extraordinaria () (6)							
Grupo de Alimentos: (7)	Nota de Remisión: (8)							
Nombre del responsable de la entrega de alimentos: (9)								
Se presenta uniformado: si () no () (10)	Porta gafete con fotografía: si () no () (11)							
Utiliza cubreboca y cubrepelo: si () no () (12)	Actitud: buena () regular () mala () (13)							
Vehículo: (14)	Cuenta con caja cerrada: si () no () (15)							
Limpio: si () no () (16)	Cuenta con cámara refrigerante: si () no () NA () (17)							
Fecha de fumigación: (18)	Modelo: (19)							
Contenedores o cajas de estiba: (20)								
Limpias: si () no () (21)	Cantidad suficiente: si () no () NA () (22)							
Incumplimiento	Cantidad de alimentos solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio Unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumple con canje	Observaciones
No corresponde a la cantidad solicitada (23)	(30)	(31)	(32)	(33)	(34)	(35)	(36)	(37)
Alimento devueltos por mala calidad	(24)							
No cumplen con características organolépticas y físico químicas	(25)							

Calle 18 entre 47 o Brasil y Privada del Sol, Barrio Guadalupe, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 9818117879.
www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
IMSS BIENESTAR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Alimento devueltos por no corresponden a marca licitada	26								
Alimento devueltos por no corresponden unidad presentación licitada	27								
Omisión de alimentos	28								
Cumple con temperatura	29								

Elaboró	Verificó	Vo. Bo.	Recibió
38	39	40	41
Auxiliar de Almacén o Cocinero Técnico 1 o 2 Nombre y firma	Nutricionista Dietista Nombre y firma	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma

2660-009-162

Calle 18 entre 47 o Brasil y Privada del Sol, Barrio Guadalupe, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel. 9818117879.
www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ANEXO 8
SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS nd-15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 6
Departamento de Nutrición y Dietética
Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15

Unidad: 1	Fecha solicitud : dd / mm / aaaa 2
Proveedor: 3	Folio: 4
Grupo de alimentos: 5	Justificación: 6

Alimento	Unidad	Presentación	Día semana 10	L	M	M	J	V	S	Total
7	8	9	Fecha de entrega	11						12
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							

Elaboró	Autorizó	Recibió
13	14	15
Nutricionista Dietista Nombre y firma	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma

2660-009-166

Calle 18 entre 47 o Brasil y Privada del Sol, Barrio Guadalupe, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 9818117879.
www.imss.gob.mx





ANEXO 9
FORMATO PARA CANCELACIÓN DE ALIMENTOS nd-35

[illegible]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número: AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.
---	---	--



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
IMSS BIENESTAR

ANEXO 11
CARTA DE ACEPTACIÓN VICIOS OCULTOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Me refiero al procedimiento de licitación pública nacional electrónica _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta _____ que se contiene en el presente.

Para manifestar bajo protesta decir verdad que:

- os insumos alimenticios que no cumplan con el periodo de garantía, que presente vicios ocultos, defectos de fabricación o empaque, o no cumplan con las especificaciones solicitadas, me comprometo que deberán ser cambiados en un plazo no mayor de 2 horas. L
- n caso de incurrir en un nuevo incumplimiento, se aplique la sanción respectiva. E

ATENTAMENTE

Representante legal

Calle 18 entre 47 o Brasil y Privada del Sol, Barrio Guadalupe, Colonia Santa Ana. C.P. 24050. San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 9818117879.
www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número: AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.
---	---	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
IMSS BIENESTAR

ANEXO 11
CARTA DE ACEPTACIÓN CRITERIOS DE CALIDAD

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Me refiero al procedimiento de licitación pública nacional electrónica _____ en el que mi
representa _____ participa a través de la propuesta _____ que se contiene en el presente.

Para manifestar bajo protesta decir verdad que:

- Me comprometo a que los víveres objeto de procedimiento, tendrán las características que se precisan en el Anexo 11 (archivo electrónico en formato Excel), debiendo empaquetarse en forma apropiada e higiénica; de manera que se facilite su transporte o manejo. Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el cuadro básico de alimentos, que se puede consultar en la página web del IMSS, en la sección de cuadros básicos, renglón alimentos, podrá acceder a los mismo en la siguiente liga: <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos>.

E

n caso de incumplir, se aplique la sanción respectiva.

ATENTAMENTE

Representante legal

Calle 18 entre 47 o Brasil y Privada del Sol, Barrio Guadalupe, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 9818117879.
www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número: AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.
---	---	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
IMSS BIENESTAR

ANEXO 12
CARTA DE ACEPTACIÓN ENTREGA ESTRICTA DE VÍVERES

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Me refiero al procedimiento de licitación pública nacional electrónica _____ en el que mi
representa _____ participa a través de la propuesta _____ que se contiene en el presente.

Para manifestar bajo protesta decir verdad que:

- Me comprometo a cumplir con la entrega de víveres en forma estricta en los días y horarios establecidos para cada partida en cada una de las unidades médicas relacionadas una vez que se conozca al ganador del partida.

- En caso de incumplir, se aplique la sanción respectiva. E

ATENTAMENTE

Representante legal

Calle 18 entre 47 o Brasil y Privada del Sol, Barrio Guadalupe, Colonia Santa Ana. C.P. 24050. San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 9818117879.
www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
IMSS BIENESTAR

ANEXO 13
CARTA DE PERSONAL AUTORIZADO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Me refiero al procedimiento de licitación pública nacional electrónica _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta _____ que se contiene en el presente.

Para manifestar bajo protesta decir verdad que:

•

I personal con que daremos el servicio en caso de resultar adjudicados es el siguiente:

E

NOMBRE DEL TRABAJADOR
CARGO QUE DESEMPEÑA

ATENTAMENTE

Representante legal

Calle 18 entre 47 o Brasil y Privada del Sol, Barrio Guadalupe, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel. 9818117879.
www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
IMSS BIENESTAR

ANEXO 14

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Me refiero al procedimiento de licitación pública nacional electrónica _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta _____ que se contiene en el presente.

Para manifestar bajo protesta decir verdad que:

- A
cepto que en la recepción de los insumos alimenticios, se llevara a cabo su revisión por parte del personal del departamento de nutrición mismos que podrán rechazar los productos que no cumplan con las especificaciones, los rechazos serán por:
 - Baja calidad al no cumplir con las características organolépticas (color, olor, textura), marca distinta a la ofertada (conforme a lo aprobado), no respetar los horarios establecidos en la entrega de los insumos adjudicados en las distintas unidades.
 - Deficiencias en la unidad de transporte que utilizan para la distribución de los insumos como falta de sistema de refrigeración, apegándose a las necesidades de cada partida de alimentos (**ENCENDIDO** productos perecederos como carne de pollo, res, puerco, pescado, huevo, quesos, yogurt, embutidos, frutas y verduras; **APAGADO** productos no perecederos como abarrotes, pan fresco, pan industrializado, tortillas de harina, tortillas de maíz y leche líquida).
- E
n caso de incumplir, se aplique la sanción respectiva.

ATENTAMENTE

Representante legal

Calle 18 entre 47 o Brasil y Privada del Sol, Barrio Guadalupe, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel. 9818117879.
www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
IMSS BIENESTAR

ANEXO 15
CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PERIODO MÍNIMO DE GARANTÍA DE LOS INSUMOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Me refiero al procedimiento de licitación pública nacional electrónica _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta _____ que se contiene en el presente.

Para manifestar bajo protesta decir verdad que:

- cepto entregar los insumos alimenticios de primera calidad, sin defectos de fabricación, elaboración y producción en el caso que corresponda, así como contar con periodo mínimo de garantía para el caso de cada partida: A

PARTIDA	PERIODO MÍNIMO DE CADUCIDAD
Carne en general, embutidos y huevo	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas. Embutidos: 1 semana. Huevo 1 semana.
Derivados lácteos	Derivados lácteos: 1 mes.
Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas.
Condimentos, hierbas y hojas	3 meses.
Pan, Tortilla y masa	Pan de caja: 15 días. Tortilla de harina: 15 días. Pan fresco: elaborado el mismo día de la entrega. Tortilla de Maíz: recién elaborada y caliente, de acuerdo con el horario solicitado. Masa de maíz: recién elaborada y caliente, de acuerdo con el horario solicitado.

- n caso de incumplir, se aplique la sanción respectiva. E

ATENTAMENTE

Representante legal

Calle 18 entre 47 o Brasil y Privada del Sol, Barrio Guadalupe, Colonia Santa Ana. C.P. 24050. San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 9818117879.
 www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número: AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.
---	---	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
IMSS BIENESTAR

ANEXO 16
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Me refiero al procedimiento de licitación pública nacional electrónica _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta _____ que se contiene en el presente.

Para manifestar bajo protesta decir verdad que:

- A
cepto que, en la recepción de los insumos alimenticios, se llevara a cabo su revisión por parte del personal del departamento de nutrición mismos que podrán rechazar los productos que no cumplan con las especificaciones, los rechazos serán por:
 - Baja calidad al no cumplir con las características organolépticas (color, olor, textura), marca distinta a la ofertada (conforme a lo aprobado), no respetar los horarios establecidos en la entrega de los insumos adjudicados en las distintas unidades.
 - Deficiencias en la unidad de transporte que utilizan para la distribución de los insumos como falta de sistema de refrigeración, apegándose a las necesidades de cada partida de alimentos (**ENCENDIDO** productos perecederos como carne de pollo, res, puerco, pescado, huevo, quesos, yogurt, embutidos, frutas y verduras; **APAGADO** productos no perecederos como abarrotes, pan fresco, pan industrializado, tortillas de harina, tortillas de maíz y leche líquida).
- E
n caso de incumplir, se aplique la sanción respectiva.

ATENTAMENTE

Representante legal

Calle 18 entre 47 o Brasil y Privada del Sol, Barrio Guadalupe, Colonia Santa Ana. C.P. 24050. San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 9818117879.
www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
IMSS BIENESTAR

ANEXO 17

ACTA DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE EQUIPO EN COMODATO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

NUMERO DE CONTRATO		
VIGENCIA	DEL:	AL:
NOMBRE DEL PROVEEDOR		
NUMERO DE PROVEEDOR		
UNIDAD		
EQUIPO		
MARCA		
COLOR		
NUMERO DE SERIE		
OBSERVACIONES		
INSERTE FOTO DEL BIEN		

En la Ciudad y puerto de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las ____ horas del día ____ del mes ____ del año ____ y reunidos en _____, los C. **Director de la unidad**, el C. **Administrador de la Unidad** y el C. **Jefe del Servicio o Departamento**, con el propósito de recibir los equipos en comodato que la empresa _____ deja bajo resguardo de la Unidad ____ para cumplir con lo establecido en el contrato de numero _____ para el surtimiento de _____, mismos que serán utilizados exclusivamente para los insumos otorgados por el proveedor comentado.

FIRMAS

POR LA EMPRESA	POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD
Firma y Nombre	Firma y Nombre
POR LA ADMINISTRACIÓN	POR JEFE DE SERVICIO
Firma y Nombre	Firma y Nombre



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
IMSS BIENESTAR

Anexo 1 TyC

FORMATO DE CARTA EN EL CUAL ACEPTA LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LA ENTREGA

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

Presente

Por este conducto, quien suscribe, (apoderado o representante legal), bajo protesta de decir verdad, en nombre de mi representada (denominación o razón social), y en términos del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acepto la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de la entrega.

Asimismo, estoy de acuerdo que hasta en tanto no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por el Instituto

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o

Representante Legal de la persona moral

Anexo 2 TyC

Calle 18 entre 47 o Brasil y Privada del Sol, Barrio Guadalupe, Colonia Santa Ana. C.P. 24050. San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 9818117879.
www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
IMSS BIENESTAR

FORMATO POR EL QUE EL POSIBLE PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL
CUMPLIMIENTO TOTAL DEL SERVICIO O EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

Presente

Por este conducto, quien suscribe, (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total de la prestación del servicio, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que, en caso de no estar en condiciones de entregar lo correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir su prestación y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido; debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar al Administrador del Contrato

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o

Representante Legal de la persona moral

Anexo 3 TyC

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA CAPACIDAD
JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA, ORGANIZACIÓN

Calle 18 entre 47 o Brasil y Privada del Sol, Barrio Guadalupe, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 9818117879.
www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados número:
AA-50-GYR-050GYR069-T-79-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR ABRIL 2025.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
IMSS BIENESTAR

ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS SUFICIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

Presente

Por este conducto, quien suscribe, (nombre del representante legal o apoderado), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada (denominación o razón social), cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera, así como la experiencia, organización administrativa, recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de las obligaciones contraídas con el fallo y la suscripción del instrumento jurídico.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o

Representante Legal de la persona moral

Calle 18 entre 47 o Brasil y Privada del Sol, Barrio Guadalupe, Colonia Santa Ana, C.P. 24050. San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 9818117879.
www.imss.gob.mx



Contrato: 050GYR069T07925-001-00

Cadena original:

c10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: LOURDES NALLELY AGUILAR REYES
RFC: AURL830129491

Número de Serie: 00001000000701731227
 Fecha de Firma: 09/04/2025 16:36

Certificado:

A1IGUZC8CBduAgTAbagTUMdAMdEWMdAMdQ3m3ZeyMj cwDQYJKoZiThvcNAQELBAQwggGVMTUwMwYVQQDQC8XQYBERUgwU9VS5v1KDSU8gRElUGQRNUS5J1UR3SNUt04gVfJ3Q1VUQVJ3JYQTEuMcGA1UECGw1
 U9VSvK1D8U8gRElUGQRNUS5J1UR3SNUt04gVfJ3Q1VUQVJ3JYQTEuMcGA1UECGw1U9VSvK1D8U8gRElUGQRNUS5J1UR3SNUt04gVfJ3Q1VUQVJ3JYQTEuMcGA1UECGw1
 JA0VdVQJDSB1d4SgSL1YxnbY3Anywq29S1LHdWvcmYvmbY2E9FMDU1ZADMACzABJgNBvBA7YtJ1MQ0wCVDPVQDQADRDRE1YMRNwEYVQVQDAPVUFVSFRfJpYnU5Zw5U8ZyYQTEuXQ29iLm14MSYz
 MDOGTjmxXcb8Agkqk1G9w0bQcQITTX1k3BvbnhWd01mBBREJ1K7lFvJBQ01PTfORU5Uu0wKFME1FRfNFU1ZJQ01PvYBUk1CVVRBUk1PvYBUB8T05Uuk1CV1f1LRFMB4X21ZMdGxnJ3EdNgxnFoXD0T3
 fMfQ1xjE3Ndg1Nfowq4dzJ4KAgNBvAMTHUxPvJ3ERVMTkfMTBEtMwSBBR1VJTEF5JF1WVUWTSY3V4QVpDQe1Y1VSREVTIE58TEkFTfkGQDVSU8Xb1BSRV1fUE2mMCQ4UECHmDTE9UkVRfU9BOQXmRUrXZ
 IEFHVU1MQV1gukVZVRMwCzABJgNBvBAYtAK1YMSiWIAyJKoZiThvcNAQKBfHNkFcmFsbmFQGHvdG1hawWuY29tMRyWfAYDVQYQTEU1BvVJMODMmMt1SNDkxMRsGwYDVQYQFEXJBVVJMODMmMt1SUTURGR11SMTQwggE1
 MA0GcS6G51D3QDEBAUQA1BdwAQA0IBAQCGuagp1wRBAk3Q7q9L6HfBn9fMY1fgpVS80X0eXDMHfEYf5XfLo9nxhUzS7F1L3mKv4AMHAUKXAJIdouGh0xbz0eW2lP9ow/V0y8tM0ScD5u8+RF+R61Lp2ZRC
 BHc2/U77C106E5X1ZasgwtYd0g+KSp1S5N8gctUwagpYwggHwRgShfHCvZ2/ybbgQk1XCNFDSXG7f1aLcQDLYGAUqtcKcKt1w592W0LRZhtC7F540cbxz21hRhhn1L1w0yTnWcT2/R5fYpVTPNgLBW
 THAHoeEQmK3YQbIMV7GnnzhS6euZr4LXHAM0diTe6/pCDJ5s91bIFFoanRfTAgMBAAGjTzBNMAWGA1UdEwEB/wCQAAMwCwYDVROpBAQDAGPYMBEGCWCsAGG+EIBAQQEAWfUdAdBgNVHSUEfJAyBggBgEFBQcD
 BAyBggBBQUAAWtDQYJKoZiThvcNAQELBAQDgTBAJf7h2B0dXnKpFdnYNe86fKpN8B5f25fQd/ySoutqQAXZ4+MC871b1X5GLB5T1E1X0J3F1JjYgTIXBRbMEdD13w2MY2eXQJ5fFGCUKUR93PAWtD
 KSL7pY9P7w5UOPYMNMBHqZ2ceB0RTPZcnfJemMevnu0AY0f6pNfKpY+JCCWP29SbD24K83JzSeMBQ0GAGSvAGduYsDxnJuhd/B7XG5A+Zwcdp3JgR6B20kP7/ayaHTn2D151ubgJ1m8Xnwb0e9eD1
 6Zkyhf1Ld/Hi-y1Magg8dfUF4+JQ8dQgkNaXryzeU7hOWJHUv/NIuUAMNokR8S+wU1SkZxnMwK6cBrJHMP0n+P0wme6J15N07AKT8NSYjPrZrF18VRHusaGXc0fYwSCJkxpHfE12M1bwfAMHhZrH9BeBC18Vf
 Cefg2819+1wrb5mc0w+gkwhJWNCQ5okwGsnwmdST1KwgrJkAA+ZG64dzGdTiEoZhCjey/tBHS0eB1ChhgJ1TzBSBMHmXGKCXbY3eLADu3J/b1m7EJmXSc8x/qud7kVnFLU2J8e1kYJp1BQcfxF141T2
 F0eS2Bt9y1w3b5mc0w+gkwhJWNCQ5okwGsnwmdST1KwgrJkAA+ZG64dzGdTiEoZhCjey/tBHS0eB1ChhgJ1TzBSBMHmXGKCXbY3eLADu3J/b1m7EJmXSc8x/qud7kVnFLU2J8e1kYJp1BQcfxF141T2
 F0eS2Bt9y1w3b5mc0w+gkwhJWNCQ5okwGsnwmdST1KwgrJkAA+ZG64dzGdTiEoZhCjey/tBHS0eB1ChhgJ1TzBSBMHmXGKCXbY3eLADu3J/b1m7EJmXSc8x/qud7kVnFLU2J8e1kYJp1BQcfxF141T2

Firma:

dyYCDZHfFdQvdeRsg7h4Em5wkUv0vFzSisTU9PpsHGKjLOXNFYuzvvdQkEtDAm1rDVeSETDRN2K8V7KtQWcY00ompHPT0jWJWu+2cxQ0eYA2Sj7cLEen8HHRDxgcUvHmPvFA45UAENV1V6Cmmp11b1XoDP028rf
skMB0/Eot3a1ygw3G585C5mPt7N3jG9egaFyuQp+LE0KINJtY2C8XJFv/gbwgXIU0tS8P0k1Ttu/TnAKmPxr0VkdzX0Pq0s7C306jtbU2SwwgDCUQ3Yf/gZrZtY/i8ZVxu4ag24X1P4t1X4tsxRH1f2IvSr9PyieIr
z2IHRHYAeNIvktk1/8egMa

Firmante: FLOR IRENE RODRIGUEZ MELO
RFC: ROMF7103015SA

Número de Serie: 00001000000512987026
Fecha de Firma: 10/04/2025 11:09

Certificado:

[illegible]

Firma:

BTQ1322PC8Y/ZFCm/J5817bP8cJQarB/Xt1mMmydg3m9gSRaUvJ3A1M1jhBEHrUQYtCvDdfvIueG609105CgenvpTk/3383nnNrgbH7aTjQ+/ru5Pi11dpInY9R4ZPm7XBpuAGWv11lQhKtPhDH94J0/a4zTX/S0yLsFBA/gwbk679pNMbBSM30Dqv4JmDnQ2R2k3j0uKDaQ1zFe1xPMj2Kg5+XpCm1Nm19UWjYXh7dxbbLZ/dA3HZAfpmDChZ/+rOGX+3iY3f60qYfSm09Z7haq5Tspy0VCfYfYQL8MQ0q+3bd0XJnbLm1wXfev8319vQ7xbXzJYQYtENtA0tq==

Firmante: PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS SA DE CV
RFC: POA140514730

Número de Serie: 00001000000713481002
Fecha de Firma: 10/04/2025 15:34

Certificado:

[illegible]

Firma:

Contrato: 050GYR069T07925-001-00

vqauLGJT8rv7H5xMJvk7b3t06qhPRpEyhn/oth37RqB8xyxSbwoh/g1xAYMQzVNvgmTzLwBXFEIhs1CT4MwXaWRdaYSK3g4u0+EW4HpFMS t8UbLVhGhQHC1fKJK+MR6GrEa3FZXpNznQmN2TYf126IkphhH0W4eQ
cw1VXyzvZUeu96h1gyyIJUwybh1gNpncm6Jea3Uy1m0lAt8Msu50yqk70Way48oYHPu+6Qvm7vi62YjhThBdHTZIGahVN8RJcnIpaJNi xv hMVHq/z2xLf6YN991Up+1I8yd7C537kFKwx1L7JEg6v/INpnE72c0Z
CVVT58As2nP0JE7dRvUo4A==